

OBJ.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS PARA ADULTOS Y NIÑOS A NIVEL NACIONAL Y DESIGNA A SUJETOS PASIVOS TEMPORALES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EVALUADORA Y SU ASISTENTE TÉCNICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23078/2025

BASE AÉREA EL BOSQUE, 07 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA DE LA DIVISIÓN DE SANIDAD

I.- VISTOS:

- A- Lo establecido en el artículo 9° del DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- B- Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004 de Hacienda.
- D- Lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 19.465 que "Establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas".
- E- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- F- La Norma Administrativa N° NA EMG (OTAIP) 2015-01, de fecha 15.SEP.2023 relativa a la "Implementación Ley de Lobby" y sus modificaciones.
- G- Lo dispuesto en el artículo 4°, numeral 7) de la ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios".
- H- Resolución exenta N° 277 de fecha 03 de junio del 2011, que establece las Normas Técnico-Administrativas para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del libro II DFL N° 1 del año 2005, del Ministerio de Salud en la modalidad libre elección.
- I- Lo establecido en el Manual Serie "C" N° 63, relativo a las Adquisiciones para la Contratación de Suministros y Prestación de Servicios a Nivel Nacional.
- J- El Certificado complementario de Disponibilidad Presupuestaria "Fondos Leyes Especiales" N° 15/2025 de fecha 06.ENE.2025, emitido por el Centro Ejecutivo Administrador de Fondos de Salud SISAF.

II.- CONSIDERANDO:

- A- Que, el Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile requiere la contratación de los servicios de Hemodiálisis, Peritoneodiálisis y otros, para adultos y niños beneficiarios SISAF, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.465, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas.
- B- Que, el Artículo 26 de la Ley N° 19.465, le otorga la facultad al Jefe de la División de Sanidad para suscribir convenios de atención de salud con Hospitales, Clínicas, Centros de Diagnósticos, Laboratorios u otros similares y con profesionales que sean indispensables para asegurar una oportuna y eficiente atención a los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile.
- C- Que, de conformidad con la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 de Hacienda, las Licitaciones deben efectuarse de conformidad con los procedimientos que la referida legislación establece a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública.
- D- Que, las prestaciones solicitadas no se encuentran en el catálogo de Convenio Marco, por lo cual es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- E- Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta entidad licitante requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- F- Que, esta unidad de compra cuenta con los fondos para dar inicio al proceso de licitación, conforme al certificado de fondos individualizado en el literal "J" de los Vistos.

III.- RESUELVO

- A- APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos adjuntos para la contratación de los servicios de Hemodiálisis, Peritoneodiálisis y otros, para adultos y niños beneficiarios SISAF, detallados en las presentes bases.
- B- DESIGNA integrantes de la Comisión Evaluadora, Asistente Técnico Titular y Subrogante de Sujetos Pasivos Temporales, según lo señalado en el Anexo "G".

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS,
PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE SISAF.

I.- NORMAS GENERALES DEL LLAMADO A PROPUESTA.

A.- Entidad Licitante: Fisco – Fuerza Aérea de Chile, a través de la División de Sanidad, RUT 61.103.005-3, ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 10525, Paradero 32.1/2 comuna El Bosque, Horario de Atención: de lunes a viernes de 08:30 horas a 15:00 horas.

B.- Objeto de la Propuesta: La presente propuesta pública tiene por objeto materializar el proceso de Contratar Servicios de Hemodiálisis, Peritoneodiálisis y otros, para adultos y niños beneficiarios del Sistema de Salud SISAF, por ciudades a nivel nacional.

La Presente Propuesta y Contrato, que se celebre se registrará por I

1.- Las presentes Bases Administrativas.

2.- Las Bases Técnicas.

3.- Los Anexos, conforme se indica a continuación:

Anexo "A" Identificación del oferente.

Anexo "B" Declaración simple de no encontrarse afecto a alguna prohibición para contratar con el Estado.

Anexo "C" Declaración simple de "Pacto de Integridad".

Anexo "D" Requisitos Técnicos.

Anexo "E" Oferta Económica.

Anexo "F" Relación de profesionales especialistas y personal técnico.

Anexo "F.1" Formulario de requerimientos para unidades de hemodiálisis.

Anexo "F.2" Formulario de requerimientos para unidades de peritoneodiálisis.

Anexo "G" Ciudades / Comunas para las cuales se licitan servicios de hemodiálisis, peritoneodiálisis y otros.

Anexo "H" Integrantes Comisión Evaluadora

Anexo "I" Metodología de evaluación de las ofertas.

4.- Las preguntas y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público.

5.- La Oferta regulada en el Párrafo III.- de las presentes Bases Administrativas.

6.- La legislación y reglamentación señaladas en la letra C., siguiente.

C.- Legislación aplicable: La presente Propuesta Pública se registrará por el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo (H) N° 661, de fecha 12 de diciembre de 2024, y por lo dispuesto en la ley N° 19.465 que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas; por la ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

D.- Participantes: Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las uniones temporales de proveedores constituidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°19.886, que se encuentren inscritos con su información actualizada en el Registro de Proveedores y efectúen sus ofertas de acuerdo con todos los requisitos dispuestos en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

No podrán participar en esta Propuesta directamente o como apoderados de terceros:

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° y 35 quáter de la Ley N°19.886, esto es con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Tampoco podrá participar personal dependiente de la Fuerza Aérea de Chile, cualquiera sea su calidad jurídica, incluidas las personas naturales contratadas a honorarios, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales de dichas personas, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Prohibición que se extiende a todas las personas unidas a ellas por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N°19.886.

Tampoco podrán ofertar ni contratar con la Administración del Estado aquellos oferentes condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, de 1973, ni quienes se encuentren afectos a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los órganos del Estado, contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, o en el artículo 33 de la Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos.

E.- Antecedentes legales: Para la presente propuesta, en forma excepcional, se requerirán los antecedentes que se indican, en formato papel, siempre que éstos no se encuentren disponibles en el sistema de compras públicas:

1.- Antecedentes legales para ofertar.

a.- Para aquellos proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, bastará su condición "hábil" en dicho registro para ofertar al momento de la apertura de las ofertas.

- b.- Tratándose de Personas Jurídicas: No inscritas en el Registro de Proveedores o que no se encuentren en estado "hábil" en dicho registro:
 - b.1.- Copia simple del RUT de la Empresa.
 - b.2.- Copia simple del certificado de vigencia de la Sociedad, con fecha de emisión no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los antecedentes administrativos para la presente Propuesta Pública.
 - b.3.- Copia simple del Mandato especial o documento en que conste la personería del representante legal.
 - b.4.- Declaración de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales dentro de los 2 últimos años.
 - b.5.- Copia del certificado de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
 - b.6.- Copia simple de la cédula de identidad del Representante Legal.
- c.- Tratándose de personas naturales no inscritas en el Registro de Proveedores, o que no se encuentren en estado "hábil" en dicho Registro:
 - c.1.- Copia simple de cédula de Identidad vigente.
 - c.2.- Copia simple de Iniciación de Actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
 - c.3.- Inscripción en la Superintendencia de Salud.
- d.- Tratándose de la Unión Temporal de Proveedores:
 - d.1.- Cada integrante de la UTP deberá encontrarse "hábil" en el Registro de Proveedores.
 - d.2.- Deberá adjuntar además el documento de escritura pública o privada, sin que sea necesario constituir sociedad, que de cuenta del acuerdo de participar de esta forma. En dicho documento se deberá establecer la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y realizar la oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo de proceso de licitación, además de las otras menciones señaladas en el artículo 51 y siguientes de la Ley N° 19.886.

Los antecedentes deberán adjuntarse a la oferta, y será de exclusiva responsabilidad de los oferentes cerciorarse que cumplan con los requisitos solicitados, pues de lo contrario se tendrán por no presentados.

Sin perjuicio de la condición de "hábil" señalada en el numeral 1 precedente, los oferentes deberán acompañar todos los demás antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos al momento de presentar su oferta.

Se considerarán proponentes u oferentes a las personas naturales o jurídicas, que cumpliendo con los requisitos señalados en la Letra D.- precedente, formulen sus ofertas en conformidad a estas Bases.

Los oferentes, personas jurídicas y/o personas naturales inscritos en el Registro de Proveedores, serán responsables de cerciorarse que los antecedentes administrativos solicitados en la presente Licitación estén disponibles en el portal al momento de la apertura de las ofertas.

2.- Antecedentes legales para contratar:

Los antecedentes señalados en los siguientes puntos, deberán estar disponibles y vigentes en el Registro de Proveedores a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

a.- Tratándose de personas jurídicas con fines de lucro:

- a.1.- Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad y de todas sus modificaciones.
- a.2.- Copia autorizada de la Inscripción Social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con certificación de vigencia no superior a 60 días hábiles contados desde su fecha de emisión.
- a.3.- Copia autorizada de la publicación del extracto de escritura de constitución en el Diario Oficial.
- a.4.- Personería del Representante Legal con certificado de vigencia no superior a 60 días hábiles, contados desde su fecha de emisión.
- a.5.- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) y el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitidos por la Dirección del Trabajo.
- a.6.- Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales.
- a.7.- Fotocopias del Rut de la Sociedad
- a.8.- Encontrarse en la condición de "Hábil" en el Registro de Proveedores.
- a.9.- Autorización Sanitaria vigente.

b.- Tratándose de personas jurídicas sin fines de lucro:

- b.1.- Fotocopias de la constitución, de los estatutos y de todas sus modificaciones otorgadas por escritura pública o fotocopias autorizadas de las correspondientes escrituras privadas suscritas ante Notario, oficial del Registro Civil o funcionario municipal ante el cual se haya otorgado.
- b.2.- Certificado de vigencia de la corporación o fundación otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha no anterior a un año.
- b.3.- Certificado de la composición del Directorio o de los órganos de dirección y administración otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha no anterior a un año.
- b.4.- Fotocopias de los poderes con vigencia otorgados por el órgano administrador de la persona jurídica, reducidos a escritura pública. En caso de tener una antigüedad mayor a un año, deberán contener certificado de vigencia emitido por el Archivero Judicial.
- b.5.- Fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales.
- b.6.- Autorización Sanitaria vigente.
- b.7.- Encontrarse en condición de "Hábil" en el Registro de Proveedores.
- b.8.- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) y el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitidos por la Dirección del Trabajo.

c.- Tratándose de personas naturales:

- c.1.- Certificado de antecedentes comerciales con una emisión no superior 30 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los antecedentes administrativos para la presente propuesta pública.
- c.2.- Mandato notarial en caso de corresponder.
- c.3.- Encontrarse en la condición de "Hábil" en el Registro de Proveedores.
- c.4.- Inscripción en la Superintendencia de Salud.
- c.5.- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) y el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitidos por la Dirección del Trabajo.

d.-Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

d.1.- Si se trata de Persona Natural:

- d.1.1.- Inscripción en estado de hábil, de todos sus integrantes, en el Registro de Proveedores.
- d.1.2.- Copia simple de la cédula de Identidad, del representante legal o apoderado.
- d.1.3.- Escritura pública o privada de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo con el monto de contratación y requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886,
- d.1.4.- Declaración Jurada, suscrita por el adjudicatario según formato del Anexo A, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso sexto del artículo 4, de la Ley 19.886.
- d.1.5.- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) y Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitidos por la Dirección del Trabajo.
- d.1.6.- Inscripción en la Superintendencia de Salud.

d.2.- Si se trata de Persona Jurídica:

- d.2.1.- Escritura pública o privada de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo con el monto de contratación y requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.
- d.2.2.- Inscripción (en estado hábil de todos sus integrantes) en el Registro de Proveedores.
- d.2.3.- Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y de todas sus modificaciones; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- d.2.4.- Certificado de vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde su fecha de emisión, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o la autoridad que corresponda.
- d.2.5.- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días hábiles, contados desde su fecha de emisión, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o la autoridad que corresponda.
- d.2.6.- Anexo "A" "Declaración", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.
- d.2.7.- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F30) y Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitidos por la Dirección del Trabajo.
- d.2.8.- Autorización Sanitaria vigente.

Se hace presente que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Párrafo y en general, en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos que impida o retrase la celebración del Contrato a que diere lugar la presente Propuesta Pública, facultará a la Fuerza Aérea de Chile para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin más trámite.

Antes de la suscripción del Contrato, la Fuerza Aérea de Chile podrá requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses, y podrá solicitar, especialmente, los documentos auténticos o debidamente autorizados que hayan sido adjuntados a la presentación de las ofertas y cuya autenticidad o vigencia no conste por alguna de las formas establecidas en la ley.

Si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto de la Orden de Compra, licitados, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la Orden de Compra, con un máximo de 6 (seis) meses. La Fuerza Aérea de Chile exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

- F.- Publicidad de las Bases: Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, así como sus modificaciones y aclaraciones, estarán disponibles al público en el medio oficial de publicación que es el Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública www.mercadopublico.cl.
- G.- Aclaraciones a las Bases: Los oferentes a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas aclaratorias en idioma español a las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos dentro del período establecido en el portal, según el cronograma de la licitación definido en la letra I. Las respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información en los plazos definidos en el cronograma.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la División de Sanidad podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, actuando de conformidad a lo señalado en la letra siguiente.

- H.- Modificaciones a las Bases: Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos hasta antes del cierre de recepción de ofertas señalado en el portal, mediante Resolución fundada debidamente tramitada, que se informará a través del Sistema de Información. En tal caso se deberá contemplar un plazo prudencial, que se contendrá en la misma resolución, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- I.- Interpretación de las Bases:
La interpretación de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, corresponderá exclusivamente a la Fuerza Aérea de Chile, sin perjuicio de lo que pueda determinar el Tribunal de Contratación Pública, los Tribunales de Justicia y/o lo que dictamine la Contraloría General de la República.

Ante una eventual discrepancia entre la Ficha Electrónica del Portal de Mercado Público y las Bases de Licitación, prevalecerán estas últimas.

- J.- Estructura y Cronograma de la Licitación.
Los periodos comprendidos en el cronograma podrán ser modificados mediante una resolución totalmente tramitada, lo que deberá ser informado mediante el portal www.mercadopublico.cl, oportunamente.

ACTIVIDAD	TIEMPO
Tiempo de Publicación	30 días corridos desde que se sube al Sistema Mercado Público.
Cierre Publicación	Día N° 30 de la publicación a las 17:00 horas.
Tiempo para las consultas y solicitud de aclaraciones a través del Portal Mercado Público	3 días hábiles desde el primer día de publicación en el Sistema Mercado Público.

ACTIVIDAD	TIEMPO
Cierre de preguntas	A las 17:00 horas del tercer día hábil desde la publicación en el Sistema Mercado Público.
Tiempo de entrega de respuestas a consultas a través del Portal Mercado Público	03 días hábiles contados desde el cierre de la recepción de preguntas y aclaraciones.
Publicación de respuestas	A las 17:00 horas del tercer día hábil de la recepción de preguntas y aclaraciones.
Apertura administrativa, técnica y económica	A las 08:00 horas del día hábil siguiente desde cerrado el proceso de licitación.
Evaluación de ofertas	15 días corridos desde la fecha de apertura administrativa, técnica y económica.
Cierre evaluación de ofertas	A las 17:00 horas del día N°15 del inicio de evaluación de ofertas.
Fecha estimada de adjudicación del proceso	Dentro de los 15 días hábiles desde el cierre de la evaluación de ofertas.
Entrega material o electrónica de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato."	El plazo máximo será el de la fecha de la firma del contrato.
Fecha estimada firma de contrato	Deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de Adjudicación y dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

K.- Etapas de la Licitación: La presente licitación será en una etapa. En consecuencia, la apertura de las ofertas incluirá tanto la Oferta Técnica Administrativa como la Económica.

L.- Aumento o disminución de bienes y/o servicios: La Fuerza Aérea de Chile se reserva el derecho de aumentar o disminuir los bienes objeto del llamado a licitación, a través de resolución fundada, totalmente tramitada, lo cual dependerá de los intereses institucionales y/o de la disponibilidad presupuestaria. Este derecho podrá ejercerse mediante la modificación de las presentes bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, considerando un plazo prudencial para la presentación de nuevas ofertas.

En caso de aumento o disminución de los bienes objeto de la misma, la adjudicación considerará las nuevas cantidades.

M.- Condiciones y usos del Sistema de Información: Para la realización del proceso, objeto de la presente licitación, la Fuerza Aérea de Chile y los proveedores que participen, deberán sujetarse a las políticas y condiciones de uso del Sistema de Información, aprobadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

N.- Dejar sin efecto, Suspender e Invalidar: La Fuerza Aérea de Chile, por razones sobrevinientes de fuerza mayor y/o interés institucional, se reserva el derecho mediante resolución fundada, totalmente tramitada, para dejar sin efecto, suspender o invalidar el presente llamado según se detalla en los párrafos siguientes:

Corresponderá dejar sin efecto una Licitación, posterior a la publicación de ésta, y hasta antes de la Adjudicación, en aquellos casos que, por razones fundadas, la entidad licitante se desista de la compra de manera irrevocable. Como ejemplos de esta situación, son modificaciones presupuestarias que dejan sin financiamiento la compra, o detectar errores relevantes en las Bases Técnicas o Administrativas, que son imposibles de corregir en el actual proceso de compras.

Corresponderá la Suspensión de una Licitación, posterior a la publicación de ésta, y hasta antes de la adjudicación, en aquellos casos en que lo ordene el Tribunal de Contratación Pública. En este caso, la licitación se "congela" por un número determinado de días y posteriormente continúa su curso normal, a menos que el Tribunal de Contratación Pública defina otra cosa.

Corresponderá la Invalidación del proceso de Licitación, cuando la entidad licitante (unidad de compra), advierta la existencia de vicios de legalidad que afectan sustancialmente la validez del procedimiento respectivo de Adjudicación, de conformidad con el artículo 53 de la Ley N°19.880.

- Ñ.- Prohibición de Cesión: El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y en especial, los establecidos en el contrato y/o en la Orden de Compra, según sea el caso, salvo que una norma legal especial permita.
- O.- Factoring: Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.
- P.- Subcontratación: Se permite la subcontratación parcial de las prestaciones que oferte el proveedor adjudicado, para actividades que no constituyan el objeto principal del contrato y en caso de que el paciente lo requiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°19.886 y 128 del Reglamento de la Ley N°19.886.

El prestador deberá presentar un listado de los servicios que realizará a través de subcontratación o convenios, identificando el o los prestadores que mantenga en esta condición.

Toda subcontratación de servicios del oferente adjudicado, deberá ser autorizada por las entidades licitantes. En el evento que se haya contemplado en la respectiva oferta, se entenderá autorizada desde el momento en que aquella resulte adjudicada. Y en el evento que el oferente adjudicado subcontrate servicios durante la vigencia del contrato, la autorización se efectuará mediante carta remitida a la adjudicataria por el Administrador del Contrato, previa solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor adjudicado emplee subcontratistas en la ejecución del servicio sin haber obtenido la autorización correspondiente, la División de Sanidad estará facultada para poner término anticipado al contrato.

La División de Sanidad podrá rechazar fundadamente la solicitud de la adjudicataria relativa a subcontratar determinados servicios, y podrá exigir fundadamente el reemplazo de un subcontratista cuyos servicios sean deficientemente otorgados.

El subcontratista deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas y en condición hábil, ya sea al momento de presentarse la oferta que contemple la subcontratación, o bien, al momento de requerirse la autorización a la entidad licitante.

En todo caso, aun cuando exista la subcontratación, el valor de las prestaciones a pagar corresponderá al monto adjudicado y se pagará sólo al proveedor que se adjudicó la presente licitación.

El proveedor adjudicado será el único responsable de todas las obligaciones contraídas con la División de Sanidad en virtud del contrato, como también de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el artículo 128 del Reglamento de la Ley N°19.886.

II.- DE LA OFERTA, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA U OFERTA INADMISIBLE.

A.- Formularios de Requisitos Técnicos y Oferta Económica:

Para la presente licitación se establece el formulario de Requisitos Técnicos y de Oferta Económica que se adjunta a estas Bases como Anexo D y E, que deberá ser completados por los oferentes participantes y presentados a través del Sistema de Información, al igual que todos los Anexos adjuntos a estas Bases.

B.- Entrega de documentos y/o información solicitada en el Formulario de la Oferta:

En los plazos establecidos en el Párrafo I, Letra J de estas Bases, los oferentes deberán enviar a la Entidad Licitante, a través del Sistema de Información, su oferta, empleando los formularios señalados en los Anexos respectivos que se especifican, necesarios para el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta:

Los antecedentes legales solicitados en el párrafo I, Letra E, la Identificación del Oferente (**Anexo "A"**), la Declaración simple de no encontrarse afecto a alguna prohibición para contratar con el Estado (**Anexo "B"**), la Declaración simple de "Pacto de Integridad" (**Anexo "C"**), los Requisitos Técnicos (**Anexo "D"**), la Oferta Económica (**Anexo "E"**), la relación de Profesionales Especialistas y Personal Técnico (**Anexo "F"**), Formulario de requerimientos para unidades de hemodiálisis (**Anexo "F.1"**), Formulario de requerimientos para unidades de peritoneodiálisis (**Anexo "F.2"**), la relación de Equipamiento (**Anexo "G"**), y aquellos antecedentes que en virtud de las Especificaciones Técnicas sean exigidos en esta propuesta, deberán encontrarse digitalizados en el Sistema de Compras Públicas con los datos requeridos completos y debidamente suscritos.

Excepcionalmente, configurándose las causales previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, se podrán presentar en soporte papel, siempre y cuando se cumpla con la presentación del Certificado en la forma y plazo requerido en el numeral 2 de dicho artículo.

La entrega física de los antecedentes mencionados deberá ser efectuada en Avenida José Miguel Carrera N° 10525, Paradero 32.1/2 comuna El Bosque, Horario de Atención: de lunes a viernes de 08:30 horas a 15:00 horas.

Todos los gastos de presentación de las propuestas serán de cargo de los respectivos oferentes.

Desde el momento que los oferentes presenten sus ofertas, se entenderá para todos los efectos legales que entienden y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus Anexos y respuestas aclaratorias, si las hubiera.

Se hace presente que la omisión de uno o más antecedentes, a excepción de los que se permite complementar según se señalará, será causal de eliminación del oferente del proceso de apertura y participación en la licitación, procediendo a declarar inadmisibles su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N°19.886, no siendo considerada su oferta en la etapa de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el o los Oferentes adjudicados deberán entregar los antecedentes legales señalados en el Párrafo I, letra E, numeral 2, para la elaboración del contrato, que no consten en el Registro de Proveedores y los solicitados por la Fuerza Aérea de Chile en protección de sus intereses, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en Avenida José Miguel Carrera N° 10525, Paradero 32.1/2 comuna El Bosque, Horario de Atención: de lunes a viernes de 08:30 horas a 15:00 horas.

C.- Precios:

Los precios ofertados serán en pesos, moneda nacional con IVA incluido (si corresponde) utilizando como referencia los valores de los códigos del arancel FONASA Nivel 1 MLE vigente. Para aquellas prestaciones que no cuenten con codificación FONASA, serán entendidas como código propio.

Las solicitudes de reajuste para las prestaciones adjudicadas, serán conforme al valor que la autoridad Ministerial de Salud determine para el Arancel FONASA Nivel 1 MLE, siendo válidos a partir de la fecha de la resolución dictada por la División de Sanidad. En cuanto a las prestaciones con códigos propios, de ninguna forma podrán ser mayor al Índice Referencial de Costos de la Salud (IRCSA) para el Sistema Privado del año en que se realice, sin perjuicio de lo anterior, en la eventualidad que no se actualice el IRCSA, se considerará el IPC acumulado. Los reajustes señalados, nunca serán antes de un año de la última fijación de precios.

Para lo anterior, el prestador adjudicado, deberá solicitar con 01 (uno) mes de antelación a la "fecha requerida de actualización para el nuevo arancel", los nuevos valores de las prestaciones en ningún caso podrán ser mayor que el arancel particular del prestador. Lo anterior, se deberá señalar mediante un correo electrónico, sin perjuicio que se tome contacto previo con el administrador legal del contrato de la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, a los siguientes números: 229760532 y 229760573.

D.- Validez de la Oferta:

El plazo de validez de la Oferta (Técnica y Económica) será de 180 días corridos a partir de la fecha de apertura de ofertas.

E.- Evaluación de las Ofertas

1.- Método: La Entidad Licitante a través de una Comisión Evaluadora, procederá a evaluar los antecedentes que constituyan la oferta mediante un análisis económico y técnico efectuado de acuerdo con los criterios de evaluación, señalados en las Bases Técnicas, dentro del plazo establecido al efecto en la letra "J" precedente y emitirá su informe conforme lo establece el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, el análisis de la oferta económica será diferenciado por ciudad y/o comuna.

2.- Contactos durante la evaluación: Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información en la forma establecida en las bases.

3.- Verificación de antecedentes: Fuerza Aérea de Chile - División de Sanidad, se reserva el derecho de verificar la capacidad de instalaciones y equipos, recursos humanos y situación financiera de los oferentes que participen en la propuesta antes de la suscripción del contrato y durante su ejecución también.

Asimismo, la Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituyen una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, dará lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiere determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera derivarse por la falsificación de los antecedentes.

- 4.- Inadmisibilidad de las Ofertas: Las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, serán declaradas inadmisibles mediante una resolución fundada totalmente tramitada de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886 y no serán consideradas dentro del proceso de licitación. En el caso que se trate de errores u omisiones formales, se procederá como se indica en el numeral siguiente.
- 5.- Errores u omisiones formales: durante la etapa de evaluación la División de Sanidad, podrá solicitar a los oferentes:
 - Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
 - La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento e efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y
 - La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.
- 6.- En tales casos, se asignará un menor puntaje a las ofertas que no cumplieren dentro del plazo de presentación, de todo lo requerido.
- 7.- Resolución en caso de Empate: Dicho mecanismo se encuentra regulado en Anexo "H", de las Bases de Licitación.

F.-Adjudicación de la Oferta.

- 1.- La adjudicación:
Se realizará de acuerdo con los Grupos y códigos contenidos en el Arancel FONASA MLE, por lo cual, la oferta deberá detallar cada prestación con su respectivo Rut, código FONASA, glosa, valor FONASA NIVEL 1 MLE, valor final ofertado y valor particular del prestador (publicado), como lo indica el Anexo "E". Por Ejemplo:

SERVICIOS DIÁLISIS					
RUT	CÓDIGO FONASA	GLOSA	VALOR FONASA NIVEL 1 MLE	VALOR FINAL	VALOR PARTICULAR
99.999.999-9	1901028	Hemodiálisis con Bicarbonato con Insumos (Por Sesión)	\$ xxxxx	\$ xxxxx	\$ xxxxx

(*) Los oferentes deberán presentar toda la documentación legal señalada en el párrafo I letra E de las presentes Bases Administrativas, por cada RUT presentado en la oferta técnica y económica.

2.- Adjudicación de la oferta más ventajosa:

Efectuado el proceso de Evaluación Técnica y Económica de las ofertas, la Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, mediante Resolución fundada totalmente tramitada, procederá a aceptar y adjudicar por cada ciudad señalada en el Anexo "G", la o las ofertas más ventajosas, considerando las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y la aplicación de los factores y puntajes de evaluación contenidos en el Anexo "H" de las mismas.

3.- Situaciones que impiden adjudicar:

La Fuerza Aérea de Chile- División de Sanidad, no podrá adjudicar la licitación a un proveedor cuya oferta no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, sin perjuicio de lo señalado en la Letra E.- precedente, N.º 5.-

Tampoco podrá adjudicar ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley.

Asimismo, no podrá adjudicar la licitación en las siguientes condiciones:

- a.- Aquellos oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades conforme a las causales que establece el Art. 35 quáter de la Ley N° 19.886 y artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- b.- Aquellas ofertas simultáneas menos convenientes, presentadas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras y 60 de su Reglamento.
- c.- Aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y les afecta una inhabilidad sobreviviente de acuerdo con el artículo 159 del Reglamento de la Ley N° 19.886 o se encuentren en alguna de las causales señaladas en la letra D del párrafo I de las Bases Administrativas.
- d.- Si se determina que la oferta es riesgosa y temeraria de conformidad a lo señalado en el artículo 61 del Reglamento y en las bases de licitación.

De ser adjudicada la oferta, el proveedor o contratista deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

- 4.- Declaración de Desierta: Fuerza Aérea – División de Sanidad, por medio de una Resolución Fundada debidamente tramitada, podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a los intereses Institucionales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 9º de la Ley N° 19.886.
- 5.- Fecha de Adjudicación: En caso de no efectuarse la adjudicación dentro del plazo señalado en el Cronograma de Licitación, las entidades licitantes informarán en el Sistema de Información las razones que justifican tal incumplimiento y el nuevo plazo de adjudicación, el cual no podrá exceder de 10 días hábiles.

En el caso del artículo 61 del Reglamento, el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado.

6.- Readjudicación. - La Fuerza Aérea de Chile podrá a través de la División de Sanidad, readjudicar en aquellos casos en que el proveedor adjudicado incurra, entre otras, en alguna de las siguientes causales:

- a.- En caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos.
- b.- Si se desiste de su oferta.
- c.- Si se encuentra inhábil para contratar al momento de firmar el contrato.
- d.- Si no firma el contrato en los plazos y condiciones establecidas en las bases por razones imputables a la adjudicataria.
- e.- Si no respeta el plazo de validez de la oferta.

En estos casos, la División de Sanidad dejará sin efecto la adjudicación mediante resolución fundada totalmente tramitada, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado y así sucesivamente, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que cumplan íntegramente con los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

La respectiva Resolución Fundada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 será subida al portal en un plazo no superior a 24 horas, como dispone la Dirección de Compras.

G.- Notificación: La Resolución de Adjudicación de la propuesta, será publicada en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) entendiéndose con ello, notificados tanto el adjudicatario como los demás oferentes que hayan participado y que no resulten adjudicados. La Resolución que declare inadmisibles y/o desierta la licitación, en su caso, será igualmente publicada y notificada a los oferentes que hayan participado, en la misma forma señalada anteriormente, según lo establecido en el reglamento de la Ley N° 19.886.

Las notificaciones se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la División de Sanidad publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

H.- Efectos de la Adjudicación: El acto de la adjudicación no genera vínculos contractuales entre el oferente adjudicado y la Fuerza Aérea de Chile.

Adjudicada la oferta, las partes suscribirán el contrato, el que comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe, dictada por el Jefe de la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile.

I.- Del Contrato: Para formalizar la adquisición correspondiente a la presente licitación, se requerirá la suscripción de un contrato, el cual deberá contener la individualización del proveedor adjudicado, las características del bien y/o servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en las bases. Una vez firmado el contrato por ambas partes, y que la resolución que lo autoriza se encuentre debidamente tramitada, entrará en vigencia el contrato.

En caso de no suscribirse el contrato en los plazos y condiciones establecidos en las bases por causas imputables a la adjudicataria, la adjudicación podrá dejarse sin efecto, pudiendo adjudicar la presente propuesta al oferente siguiente mejor evaluado.

III.- GARANTÍAS.

A- Garantía de Seriedad de la Oferta: Con el objeto de caucionar la seriedad de la oferta, deberá entregarse dentro del plazo de presentación de ofertas, un instrumento de garantía, de forma física o electrónica, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, debiendo cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- A la Vista.
- 2.- De carácter irrevocable y realización inmediata.
- 3.- A nombre de "DIVISIÓN DE SANIDAD", RUT 61.103.005-3.
- 4.- Su glosa deberá indicar "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN POR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE."
- 5.- Por ofertas que incluyan la totalidad de las ciudades/comunas (22 ciudades) solicitadas en Anexo "G" la suma de \$18.462.500.- (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos), en caso de que se oferte una cantidad menor de ciudades/comunas, corresponderá por cada una, un monto de \$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos).
Ejemplo: Si participa ofertando por 03 Ciudades/Comunas como Iquique, Antofagasta y La Serena/Coquimbo, corresponde un instrumento de garantía por la suma de \$2.520.000 (dos millones quinientos veinte mil pesos).
- 6.- **Fecha de vigencia: 07.SEP.2025.**

Si el instrumento de garantía no contempla en su formato la glosa solicitada, ésta deberá indicarse a través de un certificado o anexo emitido por la entidad bancaria o compañía de seguro correspondiente, debiendo rechazarse todo instrumento que no contemple la glosa antes indicada, declarándose inadmisibles la oferta presentada mediante Resolución Fundada, totalmente tramitada.

Los oferentes deberán mantener siempre vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución. En virtud de lo anterior, si una vez aceptada la garantía por parte de la División de Sanidad, la vigencia de esta fuera insuficiente, el o los oferentes deberán renovarla a lo menos el **antepenúltimo día hábil bancario** a su vencimiento, por una de un plazo que cubra hasta la fecha en que deba reemplazarse por la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato. De lo contrario la División hará efectivo el instrumento vigente antes de su vencimiento.

Entrega:

El instrumento de garantía antes señalado, será otorgado electrónica o físicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y se entenderán entregadas digitalizando el instrumento en el Sistema de Compras Públicas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los oferentes que la entreguen en soporte papel de manera física, deberán hacerlo dentro del plazo establecido para presentar su oferta, según el Cronograma Párrafo I.- letra I.-, en la División de Sanidad, Departamento de Convenios, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, Paradero 32 ½ Comuna de El Bosque (Entrada por Guardia Escuela de Especialidades). Teléfono 229760532 Anexo: 20532.

En caso de que el instrumento de garantía no cumpla con alguno de los requisitos establecidos, será rechazado de plano y la oferta será excluida del presente proceso de licitación declarándose inadmisibles.

Efectividad de la garantía:

La Garantía de Seriedad de la Oferta, podrá ser cobrada unilateralmente, por la División de Sanidad, procediendo administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial o arbitral alguno, en los siguientes casos:

- 1.- Si el oferente retira, modifica o desiste de su oferta, en el período de vigencia de la misma.
- 2.- Si el Proveedor Adjudicado no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a la División de Sanidad, dentro del plazo establecido en las presentes Bases y/o no suscribe el contrato con la respectiva firma, dentro de los plazos y en las condiciones que fijan las presentes bases.
- 3.- Si el Proveedor Adjudicado no acredita encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la fecha prevista para ello, previo a la fecha de suscripción del contrato.
- 4.- Si con posterioridad a la Oferta y Adjudicación, la Institución advierte que el Proveedor Adjudicado ha infringido, infringe o presenta alguna de las inhabilidades a que hace referencia la Ley 19.886.
- 5.- Si se comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna por cualquier medio que resulte procedente.
- 6.- Si con posterioridad a serle adjudicada la licitación, no presente los antecedentes legales para contratar que no estén disponibles y vigentes en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que adjudica.

En el caso que se presente alguna de las causales precedentes, se procederá a realizar el cobro de la Garantía según el procedimiento señalado en el párrafo X.- de las Bases Administrativas, se dejará sin efecto la adjudicación y se adjudicará al oferente siguiente mejor evaluado.

Devolución:

La Garantía del Proveedor Adjudicado, será devuelta una vez que la División de Sanidad haya recepcionado la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, correctamente extendida y de los demás antecedentes necesarios, para la formalización del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de seriedad de la oferta correspondiente a la segunda oferta mejor evaluada, será devuelta a dicho oferente al momento de la firma del respectivo contrato con el oferente adjudicado.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta, cuando sea procedente, sin reajustes ni intereses, ni costo alguno para la División de Sanidad.

La devolución de la "Garantía de Seriedad de la Oferta" a aquellos oferentes no adjudicados, se efectuará dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, para lo cual los oferentes deberán coordinar al siguiente número de contacto: 229760573, con 72 horas de anticipación para el día del retiro, previo a retirar personalmente en la División de Sanidad, Departamento de Convenios, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, Paradero 32 ½ Comuna de El Bosque (Entrada por Guardia Escuela de Especialidades).

- B.- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Con el objeto de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato, el Proveedor Adjudicado deberá entregar una "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", a la División de Sanidad, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- A la vista.
- 2.- De carácter irrevocable y realización inmediata.
- 3.- A nombre del DIVISIÓN DE SANIDAD, RUT N° 61.103.005-3.
- 4.- Con fecha de vencimiento igual a la duración del contrato, aumentada en 60 días hábiles.
- 5.- Su glosa deberá indicar: "PARA GARANTIZAR EL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE. "
- 6.- Por un monto en pesos chilenos, moneda nacional, equivalente al 5% del valor total del Contrato, por todo el periodo de vigencia del contrato aumentada en 60 días hábiles.

Lo anterior es salvo que la oferta sea declarada temeraria o riesgosa, o existan disposiciones legales particulares, caso en el cual, de ser adjudicada la oferta, el proveedor deberá aumentar el monto de la garantía que deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de ese oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica de conformidad al artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El Proveedor Adjudicado siempre deberá mantener vigente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución. No obstante lo anterior, luego de cumplido un año de vigencia del contrato, el proveedor podrá reemplazar el instrumento de garantía por otro de menor valor de acuerdo al porcentaje de tiempo remanente del contrato y así sucesivamente por cada año de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo considerado en el artículo 121 del reglamento de la Ley N° 19.886, que sostiene que "Las Bases administrativas que regulen contratos de ejecución sucesiva podrán asociar el valor de las garantías a las etapas, hitos o períodos de cumplimiento y permitir al contratante la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse el porcentaje precedentemente indicado en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución".

En virtud de lo anterior, si una vez aceptada por parte de la Fuerza Aérea de Chile la referida garantía, la vigencia de ésta fuere insuficiente, el Proveedor Adjudicado deberá renovarla a lo menos el **antepenúltimo día hábil a su vencimiento**, por una Garantía en las mismas condiciones señaladas precedentemente. De lo contrario, la Institución hará efectiva la garantía vigente, antes de su vencimiento.

En caso de renovación del contrato, si correspondiere, la Garantía deberá reemplazarse o renovarse en iguales condiciones a la exigidas para suscribir el contrato original, ampliándose su plazo de vigencia por la misma extensión en que se renueve el contrato, más de 60 días hábiles.

De igual forma, en el evento que la División de Sanidad haga uso de su facultad de aumentar en hasta un 30% el monto del contrato, la garantía deberá aumentarse a efectos de ajustarse proporcionalmente al valor del Contrato.

Entrega

El instrumento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Y en los casos en que se otorgue físicamente debe ser entregada por el oferente en la División de Sanidad, Departamento de Convenios, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, Paradero 32 ½ Comuna de El Bosque (Entrada por Guardia Escuela de Especialidades).

En caso de que el instrumento de garantía no contemple en su formato la glosa solicitada en el numeral 5 anterior, se deberá adjuntar a través de un certificado o anexo, que contenga dicha glosa, emitido por la entidad bancaria o compañía de seguros correspondiente. De no cumplir el requisito anterior, se rechazará dicho instrumento de garantía, declarándose inadmisibles mediante Resolución Fundada.

La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser entregada por los adjudicatarios en el plazo establecido en el cronograma de licitación. Si no fuera entregada dentro de dicho plazo, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar la presente licitación al siguiente oferente mejor evaluado, quien deberá cumplir con la misma exigencia.

Efectividad de la garantía:

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En caso de incumplimiento grave del proveedor adjudicado de las obligaciones que le impone el Contrato, la "División De Sanidad" estará facultada para poner término anticipado del mismo y hacer efectiva la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan a la Fuerza Aérea de Chile para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato y/u Orden de Compra, más la indemnización de perjuicios correspondiente.

Se entenderá por incumplimiento grave del Proveedor Adjudicado, que autoriza a poner término al contrato y cobrar la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, los siguientes casos:

- 1.-No renovar oportunamente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y/u Orden de Compra, en caso de que la vigencia de la Garantía fuere insuficiente por cualquier causa y se requiere la renovación de esta.
- 2.-No pago de multas dentro del plazo establecido, a requerimiento fundado de la Fuerza Aérea de Chile.
- 3.-En el evento de incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales de los trabajadores del contratista asignado al cumplimiento del contrato, conforme al artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 4.-Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato a que diere lugar la presente propuesta pública.
- 5.-Los demás señalados en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

Asimismo, y con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones contractuales que afecten al proveedor del servicio, como también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores correspondientes si procediere. realizando la devolución del monto remanente al proveedor.

En el evento que se deba hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de las mismas características que la original, proporcional al tiempo y monto de vigencia por cumplir del contrato, dentro de los 5 días siguientes, desde que se hizo efectiva la garantía anterior.

De no cumplir con lo señalado anteriormente, la entidad licitante podrá poner término anticipado al Contrato, mediante Resolución Fundada debidamente tramitada.

Devolución de la garantía:

No procediendo causales para hacerla efectiva, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta por la División al proveedor adjudicado, al término de su periodo de vigencia, mediante la entrega directa, previa recepción conforme del servicio y previa coordinación con la Unidad licitante.

El procedimiento de cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se encuentra en el párrafo X.- de las Bases Administrativas.

IV.- ALCANCES Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

A.- CONTENIDO

Las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos se entenderán formar parte integrante del contrato a suscribir con posterioridad a la adjudicación del proceso licitatorio.

El proceso culminará con la respectiva firma del contrato entre ambas partes, conforme a lo estipulado en las respectivas Bases.

El Proveedor Adjudicado deberá informar a la División de Sanidad el nombre, teléfono, correo electrónico, dirección y cargo del encargado administrativo del contrato, el cual tendrá la responsabilidad de resolver los problemas de materias técnicas y contractuales que pudiesen existir durante la vigencia del convenio.

Si el Proveedor Adjudicado no firma el contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y quedará fuera del proceso licitatorio, lo que dará lugar a las sanciones establecidas en las presentes Bases, mediante Resolución Fundada y subida al portal en un plazo no superior a 24 hrs., como lo dispone la Dirección de Compras Públicas.

Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del Proveedor Adjudicado. En consecuencia, no se pagarán impuestos, tasas, derechos fiscales y/o notariales, vinculados al contrato y a los actos que de él deriven.

B.- ADMINISTRACIÓN:

Toda notificación o información que deba practicarse o proporcionarse de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, deberá llevarse a efecto mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, vía carta certificada de Correos de Chile, al domicilio establecido en la comparecencia del respectivo contrato o a los domicilios establecidos en esta cláusula. Los demás contactos que se requieran efectuar con el objeto de coordinar, supervigilar o verificar la ejecución del contrato, podrán realizarse vía correo electrónico a las direcciones indicadas.

Materias técnicas y contractuales

Administrador financiero (Realiza el pago de las prestaciones efectuadas)

REGIÓN	CONTACTO	DIRECCIÓN
Arica y Parinacota, Tarapacá	Depto. Contabilidad y Finanzas de la 1ª Brigada Aérea CDE (AD) Álvaro Rojas A. 572791420.	Base Aérea Los Cóndores (Autopista Ruta 1 S/N, sector Aeropuerto Internacional Diego Aracena Aguilar, Comuna de Iquique)

REGIÓN	CONTACTO	DIRECCIÓN
Antofagasta, Atacama	Depto. Contabilidad y Finanzas de la Vª Brigada Aérea PAC Jennifer Sánchez 229765920 jennifer.sanchez@fach.mil.cl	Base Aérea Cerro Moreno (Autopista Ruta 1 S/N, sector Aeropuerto Andrés Sabella, Comuna de Antofagasta)
Coquimbo, Metropolitana, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio-Bio.	CEAFOSS Sgto 1º Lenic Arancibia O. (Supervisor General) 22976 0566 ceafoss.caja@fach.mil.cl	Av. José Miguel Carrera 11087, Paradero 36½/. Comuna de El Bosque
Araucanía, De Los Ríos, Los Lagos, Aysén	Depto. Contabilidad y Finanzas de la IIIª Brigada Aérea TTE (AD) Matías Gutiérrez M. 652580085 matias.gutierrezmandujano@fach.mil.cl	Base Aérea El Tepual (Ruta V-60, Camino a Los Muermos, Puerto Montt)
Magallanes y Antártida chilena	Depto. Contabilidad y Finanzas de la IVª Brigada Aérea	Base Aérea Chabunco (Autopista RN9 Norte KM 20,5 S/N, sector Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas)

Administrador Técnico (Corresponde a la respectiva organización usuaria que realiza la derivación de pacientes al oferente adjudicado)

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	CORREO ELECT.
Arica y Parinacota, Tarapacá	Grupo de Sanidad de la Iª Brigada Aérea PAC Claudio Sandoval N. Anexo: 12569	Avenida Diego Portales, Iquique	contraloriamedica.iq uique@fach.mil.cl
Antofagasta, Atacama	Grupo de Sanidad de la Vª Brigada Aérea Katty Salgado L. 229765920 katty.salgado@fach.mil.cl	Base Aérea Cerro Moreno (Autopista Ruta 1 S/N, sector Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta)	talfaro@fach.mil.cl
Coquimbo, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio-Bio.	Contraloría Médico Dental, CEAFOSS. Karin Aravena I. 229766240 karin.aravena@fach.mil.cl	Av. Las Condes 8631, Las Condes, interior Hospital FACH	contraloriasantiago @fach.mil.cl
Valparaíso	Grupo de Sanidad del RAAA y FF.EE.- Escuela Táctica	Piloto Alcayaga N° 1749, Quintero.	oaquintero@fach.mil.cl
Araucanía, De Los Ríos, Los Lagos, Aysén	Grupo de Sanidad de la IIIª Brigada Aérea CDB (AD) Pablo Cosque A. 652580811	Base Aérea El Tepual (Ruta V-60, Camino a Los Muermos, Puerto Montt)	policlinico.3ba@fach.mil.cl
Magallanes y Antártida chilena	Grupo de Sanidad de la IVª Brigada Aérea	Base Aérea Chabunco (Autopista RN9 Norte KM 20,5 S/N, sector Aeropuerto.)	gzunigai@fach.mil.cl

Administrador legal

(Modifica y actualiza las materias del contrato)

Domicilio: Av. José Miguel Carrera 10525, Paradero 32 ½, El Bosque.

Contacto: Departamento de Convenios de la División de Sanidad.

Fono: 2 29760532

Correo Electrónico: cosses@fach.mil.cl

Coordinador del Prestador

(Corresponde al oferente adjudicado, para coordinar materias de funcionamiento del contrato)

Domicilio: Corresponde Dirección Comercial.

Contacto: Corresponde coordinador del oferente.

Fono: Corresponde a teléfono de contacto del coordinador.

Correo Electrónico: Corresponde a e-mail del coordinador del oferente.

V.- VIGENCIA DE CONTRATO

El contrato derivado de la presente licitación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe, dictada por el Jefe de la División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile y su vigencia será por 12 (doce)

meses, prorrogable por una sola vez, conforme a lo señalado en artículo 12 del Reglamento de la Ley 19.886 y sujeto a disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

No obstante, y en forma excepcional, la contratación de servicios de diálisis y otros, objeto de la licitación, podrá ejecutarse con anterioridad a su total tramitación, por imperiosa necesidad y razones de buen servicio, de manera de no entorpecer el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales.

En todo caso, los pagos de los servicios otorgados en virtud del contrato sólo podrán efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe.

Durante la vigencia del contrato las partes de común acuerdo podrán renovarlo total o parcialmente por una única vez, al precio adjudicado, reajustado según FONASA MLE. Sin embargo, teniendo en consideración la naturaleza del servicio requerido contemplado en las bases, y a fin de evitar situaciones que impidan la prestación del servicio, teniendo en cuenta que va directamente asociado a la salud de los beneficiarios la División de Sanidad, podrá renovarlo por resolución fundada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Compras.

Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el N° 129 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a la bases y de la igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, debiendo emitirse la respectiva resolución que la autorice, debidamente tramitada y dejarse constancia por escrito en el adendum, el cual formará parte integrante del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el respectivo contrato no podrá renovarse si cualquiera de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término con al menos 60 días hábiles de anticipación a su vencimiento original.

En el evento de convenirse entre las partes la renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por el mismo plazo de duración de la renovación, más 60 días hábiles contados desde la nueva fecha de término del mismo.

El Proveedor Adjudicado no podrá cobrar multas de ninguna especie en contra de la División de Sanidad.

VI.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 13 bis y 130 del Reglamento de la Ley N°19.886, el contrato podrá terminarse anticipadamente por la División de Sanidad, sin responsabilidad para ésta, sin derecho a indemnización ni compensación de ningún tipo, y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- A.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- B.- Resciliación o de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- C.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor Adjudicado.
- D.- Ceder, transferir y/o subcontratar sin autorización, los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
- E.- Estado de notoria insolvencia del Proveedor Adjudicado, a menos que mejore las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- F.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13.

En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.

- G.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- H.- Por exigir el interés institucional, interés público o la seguridad nacional.
- I.- Si se disolviese la sociedad o la empresa adjudicada.
- J.- Si uno de los integrantes de la UTP se retira y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- K.- Por disolución de la UTP.
- L.- Por inhabilidad sobrevinientes de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que ella no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- M.- Por la constatación de que los integrantes de la UTP la constituyeron con el objeto de vulnerar la libre competencia, en caso de hacerlo los antecedentes pasarán a la Fiscalía Nacional Económica.
- N.- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Ñ.- Por no contar la División de Sanidad con el presupuesto para el año correspondiente.
- O.- Por término de presupuesto asignado del contrato.
- P.- En el evento de producirse la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos.
- Q.- Se pondrá término anticipado al contrato en el caso que al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595, disposición esta última que entró en vigencia a contar del 1 de septiembre del 2024. Lo anterior, en atención a que el citado artículo 10 indica que la aludida pena se podrá imponer conforme a las reglas del Párrafo 5 del Título II de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, entre las que se encuentra la regulada en el inciso segundo de su artículo 33, que prevé que la inhabilitación para contratar con el Estado produce también la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el condenado y que se encuentren vigentes en el momento de la condena.
- R.- Cuando el valor de las multas aplicadas al proveedor adjudicado supere el 30% del valor anual del contrato.
- S.- Por exceder el monto máximo de aplicación de multas, correspondiente al 5% del valor total del contrato.
- T.- Por la presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
- U.- Serán nulos los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el Capítulo VII "De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública" de la Ley 19.886 "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", de acuerdo con lo previsto en el Artículo 35 sexies, del mismo cuerpo legal.
- V.- Las demás señalados en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

Las partes de mutuo acuerdo podrán poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna. En ambos casos las partes procederán a liquidar y finiquitar el contrato en un plazo no mayor a 30 días corridos.

El procedimiento para declarar el término anticipado del contrato será el siguiente:

- A.- La División de Sanidad notificará por carta certificada al contratista del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de 5 días hábiles éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito ante la División de Sanidad, acompañando todos los antecedentes que respalden su situación.
- B.- Recibidos los descargos o expirado el plazo sin que se hubieren presentado, la entidad licitante contará con 20 días hábiles para pronunciarse sobre la procedencia del término anticipado del contrato mediante resolución fundada que será notificada por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- C.- De proceder el término anticipado del contrato se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a excepción de las causales señaladas en las letras a), b), f), h), o) y p) sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

VII.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impiden al contratista y/o División de Sanidad cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los 5 días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta, acompañando todos los antecedentes necesarios para respaldar sus alegaciones. La División de Sanidad deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

VIII.- JURISDICCIÓN:

Las controversias entre las partes con motivo de la ejecución y cumplimiento del contrato serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna de Santiago de Chile.

IX.- MULTAS.

De acreditarse el incumplimiento del contrato, por causas imputables al proveedor adjudicado, será sancionado de acuerdo con el monto correspondiente a la falta cometida según se detalla más abajo.

La forma de hacer efectiva la multa será a través del procedimiento establecido al efecto en el párrafo X.- de las Bases Administrativas.

Clasificación de las sanciones y reglas de aplicación: El incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, facultará a la División de Sanidad para aplicar una o más sanciones, tales como constancias, amonestaciones y multas que a continuación se detallan:

A. **Constancia:** Comunicación escrita hecha por el Administrador Legal del Contrato (Departamento de Convenios), directamente al Coordinador del Prestador, sobre aspectos que deberán ser resueltos de inmediato por este último.

- 1.- Desconocimiento del contrato, por parte de las recepcionistas del prestador, al solicitar una atención los beneficiarios de la Fuerza Aérea de Chile, lo cual signifique demora en la prestación del servicio.
- 2.- Incongruencia de los aranceles, no siendo informado a la Fuerza Aérea de Chile.
- 3.- No informar el cambio de administrador de convenio y sus datos de contacto, en el plazo de 10 días, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte vía e-mail o correo dirigido a los domicilios establecidos en la respectiva cláusula del contrato.

El incumplimiento en la implementación de una solución de estos aspectos, en el plazo de un mes dará lugar a una multa de 2 UF (Unidades de Fomento)

B. **Multas:** Se expresará en Unidades de Fomento (UF) y su monto dependerá de la gravedad de la infracción cometida. Las multas se clasifican en:

1.- Multas relacionadas a la facturación:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
La no facturación en un plazo máximo de 60 días, posterior a la recepción conforme de la entrega del servicio.	2 UF
Incurrir en falsedad en el cobro de los servicios realizados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> - Incluir prestaciones por las cuales no ha sido derivado un paciente o prestaciones no autorizadas por "La División", a través de la respectiva Contraloría Médico Dental. - Cobro por prestaciones no realizadas. - Cobros por sobre el valor de lo establecido en el respectivo contrato. - Presentar facturas de atenciones que ya han sido pagadas por la organización pagadora de "La División". 	5 UF
Reclamo formal y escrito de paciente, en la respectiva Contraloría Médico Dental, por cobro de tarifado particular, por desconocimiento del correspondiente Contrato por parte de la administración de contrato, entendiéndose la recepción, pago y facturación. Lo anterior, sin perjuicio de la devolución del monto cobrado al beneficiario.	2 UF

2.- Multas relacionadas al insumo:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
No informar a la institución la inoperatividad del equipamiento, que genere una interrupción de los servicios adjudicados.	2 UF

3.- Multas relacionadas a la calidad:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Detección de alguna deficiencia en la calidad del servicio o producto. Esto será constatado mediante informe enviado por servicio clínico que identifique el	5 UF

INCUMPLIMIENTO	MULTA
incumplimiento, (sin perjuicio de la denuncia a la autoridad sanitaria).	
No otorgar o desistir de prestar el servicio de todas o algunas prestaciones y/o intervenciones sanitarias contratadas.	5 UF
Servicio y/o insumo contratado que ponga en riesgo a las personas, (sin perjuicio de la denuncia a la autoridad sanitaria).	10 UF
Por pérdida del respaldo informático de los exámenes y/o informes suministrados.	5 UF

4.- Multas relacionadas al servicio:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Incumplimiento en la solución de los aspectos señalados en la constancia, en el plazo de un mes.	2 UF
Atraso en la entrega del servicio a los usuarios de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas de la presente licitación.	2 UF
Reclamo formal y escrito de paciente, en la respectiva Contraloría Médico Dental, por no informar con 24 horas de anticipación, la suspensión temporal o definitiva de una determinada prestación, independiente de que tenga su origen en situaciones tales como mantenimiento de equipos, infraestructura, o similares.	2 UF
Reclamo formal y escrito de pacientes en la respectiva Contraloría Médico Dental, por deficiente atención o mal trato de parte del personal del prestador, tales como trato indigno e irrespetuoso a los beneficiarios, no respetar la confidencialidad o derecho a la información, atención profesional inadecuada y en general, cualquier vulneración de la Ley 20.584.	2 UF

Con todo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 ter de la Ley N°19.886 y 136 de su Reglamento, el monto total de las multas por incumplimiento que se apliquen no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de que las multas excedan dicho porcentaje, la División de Sanidad podrá poner término anticipado al contrato.

En el evento que las multas impliquen hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la División de Sanidad podrá poner término anticipado al contrato. Cabe señalar que, el cobro de las multas aquí contempladas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

El adjudicatario deberá pagar la multa, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes, a la fecha de total tramitación del acto administrativo que formaliza su aplicación. Las multas se calcularán con el valor de la Unidad de Fomento correspondiente al último día del mes en que se verificaron los hechos que la originan.

En todos los casos, el monto de la UF corresponderá a la conversión a moneda nacional de curso legal.

X.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL COBRO DE MULTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- A.- Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía de seriedad o de la garantía por fiel cumplimiento del contrato o una multa, el administrador del respectivo contrato informará de ello al representante del prestador personalmente o mediante carta certificada por Correos de Chile, la que se entenderá por notificada al tercer día de recibida en la oficina correspondiente al domicilio informado por el proveedor, dándole a conocer el cobro que se realizará y sobre los hechos en que éste se motiva.
- B.- A contar de la notificación, el proveedor adjudicado tiene un plazo de 05 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la División de Sanidad, debiendo señalar todas las circunstancias o antecedentes de hecho y de derecho que eximan o atenúen el posible incumplimiento, así como nieguen la efectiva concurrencia de los hechos, o que demuestren que esto no constituye infracción acompañando todos los antecedentes que respalden su situación. Todo ello, sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que se hagan valer en el curso del procedimiento sancionatorio con el mismo objeto. Asimismo, deberán solicitarse las diligencias probatorias pertinentes.
- C.- Recibidos los descargos o expirado el plazo sin que se hubieren presentado, la entidad licitante contará con 20 días hábiles para adoptar la decisión definitiva dictando una resolución fundada acogiendo o rechazando total o parcialmente los descargos formulados, la cual deberá ser publicada en el sistema de información y de conformidad al artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- D.- En contra de dicha resolución fundada que determina el cobro de la respectiva garantía o el cobro de la multa según corresponda, serán procedentes los recursos dispuestos en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E.- Tratándose de la aplicación de multas, firme y ejecutoriada la resolución que la dispuso, contará el proveedor con el plazo de 15 días corridos para efectuar su pago en el Administrador Financiero señalado en las presentes Bases.
- F.- En el evento de que el contratista no realice el pago de la multa dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la División de Sanidad estará autorizada para descontar su monto de los próximos estados de pago pendientes hasta el cumplimiento íntegro de las multas adeudadas. Si dichos estados de pago no resultasen suficientes para satisfacer íntegramente la deuda, podrá hacerse efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato, realizando la devolución del monto remanente al proveedor.

En ese caso, el proveedor deberá reemplazar la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento con el objeto de garantizar sus obligaciones contractuales. En caso de que no reemplace la garantía, aplicará lo establecido en el párrafo IV, letra B.

En todo caso la División de Sanidad, se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales que correspondan, para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, más la indemnización de perjuicios.

XI.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO.

A.- Acceso a las prestaciones:

Las atenciones y prestaciones médicas serán solicitadas directamente al prestador, por los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile SISAF, mediante la presentación de una Orden de Atención, que emitirá la respectiva Contraloría Médico Dental, de acuerdo a la distribución geográfica que se señala a continuación, debiendo los beneficiarios acreditar su identidad

mediante la presentación de su Cédula de Identidad, conjuntamente con su TIFA (Tarjeta de Identificación Fuerza Aérea), en el caso de los beneficiarios activos y sus cargas familiares o, de la credencial de Salud del Sistema de Salud SISAF y su Cédula de Identidad, tratándose de los pensionados y sus cargas familiares.

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	CORREO ELECT. INSTITUCIONAL
Arica y Parinacota, Tarapacá	Grupo de Sanidad de la Iª Brigada Aérea	Avenida Diego Portales, Iquique	contraloriamedica.i quique@fach.mil.cl
Antofagasta, Atacama	Grupo de Sanidad de la Vª Brigada Aérea	Base Aérea Cerro Moreno (Autopista Ruta 1 S/N, sector Aeropuerto Andrés Sabella, Antofagasta)	talfaro@fach.mil.cl
Coquimbo, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio-Bio.	Contraloría Médico Dental, CEAFOSS, Comando de Personal, Fuerza Aérea de Chile	Av. Las Condes, interior Hospital FACH	contraloriasantiago @fach.mil.cl
Valparaíso	Grupo de Sanidad del RAAA y FF.EE.- Escuela Táctica	Piloto Alcayaga N° 1749, Quintero.	oaquintero@fach.m il.cl
Araucanía, De Los Ríos, Los Lagos, Aysén	Grupo de Sanidad de la IIIª Brigada Aérea	Base Aérea El Tepual (Ruta V-60, Camino a Los Muermos, Puerto Montt)	policlinico.3ba@fac h.mil.cl
Magallanes y Antártida chilena	Grupo de Sanidad de la IVª Brigada Aérea	Base Aérea Chabunco (Autopista RN9 Norte KM 20,5 S/N, sector Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas)	gzunigai@fach.mil. cl

En ningún caso, "El Prestador" aceptará otorgar prestaciones a las personas que no cuenten con los documentos indicados y/o que no hayan acreditado adecuadamente su identidad de la forma antes expresada.

"El Prestador" no podrá cobrar suma o diferencia alguna a "Los Beneficiarios", salvo en la eventualidad que el procedimiento utilice insumos no considerados en la Normativa FONASA.

"El Prestador" se compromete a informar a "La División" cualquier intento de suplantación de personas o cualquier otro tipo de fraude que detecte, que eventualmente pueda perjudicar a esta última.

B.- Facturación:

La factura deberá ser presentada en un plazo de 30 días corridos, luego de la prestación del servicio, junto a la "orden de atención" debidamente emitida por contralorías médicas o grupos de sanidad de la respectiva región que se señala a continuación, el detalle de las atenciones efectuadas y la orden médica si lo amerita, más exámenes, imágenes y procedimientos, para su pago, todo regulado por la Ley N° 19.983 que Regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de la factura.

La entidad licitante tendrá un plazo de 8 días corridos para reclamar en contra del contenido de la factura o de la falta total o parcial de la prestación del servicio de conformidad a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 19.983. Transcurrido ese plazo sin pronunciamiento de la autoridad, la factura se entenderá irrevocablemente aceptada.

"El Prestador" deberá elaborar las facturas según la región en la cual presta sus servicios, de acuerdo con lo siguiente:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	RUT
Arica y Parinacota, Tarapacá	Depto. Contabilidad y Finanzas de la Iª Brigada Aérea	Base Aérea Los Cóndores (Autopista Ruta 1 S/N, sector Aeropuerto Internacional Diego Aracena Aguilar, Comuna de Iquique)	61.103.023-1
Antofagasta, Atacama	Depto. Contabilidad y Finanzas de la Vª Brigada Aérea	Base Aérea Cerro Moreno (Autopista Ruta 1 S/N, sector Aeropuerto Andrés Sabella, Comuna de Antofagasta)	61.103.019-3
Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio-Bio.	CEAFOSS, Comando de Personal, Fuerza Aérea de Chile	Av. José Miguel Carrera 11087, Paradero 361/2. El Bosque	61.103-005-3
Araucanía, De Los Ríos, Los Lagos, Aysén	Depto. Contabilidad y Finanzas de la IIIª Brigada Aérea	Base Aérea El Tepual (Ruta V-60, Camino a Los Muermos, Puerto Montt)	61.103.020-7
Magallanes y Antártida chilena	Depto. Contabilidad y Finanzas de la IVª Brigada Aérea	Base Aérea Chabunco (Autopista RN9 Norte KM 20,5 S/N, sector Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Punta Arenas)	61.103.021-5

B.- Pago:

La Entidad Licitante pagará dentro de un plazo que no podrá exceder de 30 días corridos desde la fecha de recepción de la factura, previa certificación conforme del servicio por el Grupo de Sanidad o Centro Ejecutivo Administrador de los Fondos de Salud SISAF (CEAFOSS) según corresponda a la respectiva región señalada en la letra A.- precedente y de la recepción del certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales previsionales, que acredite que el proveedor no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participen de la prestación del servicio, adjuntando la nómina de tales trabajadores.

En caso de existir obligaciones pendientes, se procederá a retener y pagar lo adeudado, caso en el cual se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que la factura adolezca de algún vicio, la entidad licitante no estará obligada a efectuar el pago, hasta que se hayan saneado los vicios que invalidan el documento extendido por el oferente.

La responsabilidad del pago de la factura correspondiente, será de la organización señalada en la letra B.- precedente, quien realizará la liquidación a través de Transferencia electrónica de fondos.

Lo anterior en conformidad a lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para cada año o en la norma legal que la reemplace y a lo establecido en el Artículo N°3 de la Ley N°19.983 de 2004 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de su Factura.

BASES TÉCNICAS

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS,
PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE SISAF.

I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos de la División De Sanidad, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS, PARA ADULTOS Y NIÑOS para los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile por ciudades a Nivel Nacional, en las materias y/o aspectos que se indican conforme a los cuales, los Oferentes deberán formular sus propuestas en la forma indicada en el presente proceso de Licitación.

Si durante la ejecución del contrato, el arancel FONASA Modalidad Libre Elección (MLE), incorpora alguna de las prestaciones incluidas en "Códigos Propios", por ese sólo hecho estas prestaciones pasarán a tratarse con los códigos asignados por el Arancel FONASA, con los valores convenidos para códigos de FONASA MLE.

De igual forma, durante la ejecución del contrato las partes de común acuerdo podrán incluir nuevas prestaciones, contenidas o no en el Arancel FONASA MLE, siempre y cuando correspondan a la categoría adjudicada, acordando su precio por escrito entre el administrador legal del Contrato y el Coordinador designado por el Proveedor Adjudicado, entendiéndose incorporadas al contrato mediante resolución fundada tramitada, que disponga su inclusión y valorización, siendo exigibles al proveedor desde la fecha de notificación de dicha resolución. En caso alguno la inclusión de nuevas prestaciones podrá aumentar el valor anual del contrato.

En la eventualidad que el o los prestadores adjudicados soliciten la incorporación de nuevas sedes creadas posterior a la presente licitación pública, deberán remitir a la Fuerza Aérea de Chile – División de Sanidad, las certificaciones y documentación relativa a la autorización sanitaria para su funcionamiento y los servicios que contemplan en su atención, la que podrá ser rechazada o autorizada mediante Resolución que apruebe su incorporación.

Los oferentes estarán obligados a dar cumplimiento a la normativa legal que los rijan, desde el momento de la presentación de la oferta, hasta el vencimiento de la vigencia del contrato, esto último, para el proveedor adjudicado.

Conforme a ello, en estas Bases Técnicas, se entrega la información de detalle de los servicios que se busca obtener y la información necesaria para que los oferentes orienten sus propuestas.

II.- CATEGORÍAS LICITADAS:

A.- HEMODIÁLISIS ADULTO Y NIÑOS

Procedimiento de sustitución de la función renal, que permite extraer mediante una máquina y filtro de diálisis, los productos tóxicos generados por el organismo, que se acumulan en la sangre como consecuencia de una enfermedad renal.

B.- PERITONEODIÁLISIS ADULTOS Y NIÑOS

Procedimiento de sustitución renal, que utiliza el peritoneo como membrana dialítica, permitiendo depurar toxinas, electrolitos y eliminar líquidos, mediante mecanismos de transporte de difusión y osmosis.

C.- EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y OTROS.

La presente licitación permite la subcontratación de servicios por parte del proveedor adjudicado, en caso de que el paciente lo requiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 76 del Decreto N° 250 del año 2004, que aprueba el Reglamento de Ley N°19.886.

En todo caso, aun cuando exista la subcontratación, el valor de las prestaciones a pagar corresponderá al monto adjudicado y se pagará sólo al proveedor que se adjudicó la presente licitación.

III.- REQUERIMIENTOS

A.- CONDICIONES GENERALES:

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento, en lo pertinente a:

- 1.- Resolución Sanitaria, otorgada por SEREMI DE SALUD, vigente que indique el N° de monitores y Director Técnico actualizado.
- 2.- "Normas Técnico – Administrativas de la Modalidad Institucional", la Resolución Exenta N° 50 del 30 de enero del 2009, que se encuentre vigente, en lo referente, y que corresponda a las prestaciones de salud objeto de esta de Licitación.
- 3.- Decreto N° 45, de fecha 26 de Julio 2013 "Aprueba Norma de Carácter Técnico Médico y Administrativo para el cumplimiento de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley N°19.966.
- 4.- Decreto N° 283, de fecha 12 de Julio 1997 "Aprueba Reglamento sobre salas de procedimiento y pabellones de cirugía menor".
- 5.- Decreto N°161/82, del Ministerio de Salud "Reglamento de Hospitales y Clínicas".
- 6.- Toda la normativa complementaria que rige el ejercicio de la actividad, así como también las modificaciones de los textos citados desde su entrada en vigencia.

B.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Los Centros de salud, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1.- El oferente debe presentar el Certificado de Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente. En caso de no presentar el antecedente mencionado, se declarará la oferta como inadmisibles.
- 2.- El oferente deberá presentar una oferta económica donde los valores del convenio no superen los valores de su arancel a particulares o precios de lista publicados, para lo que deberá adjuntar el valor del arancel particular en el formato correspondiente, según anexo E.

En el caso, que la empresa oferente, no tenga establecido un arancel a particulares para los servicios licitados, deberá señalarlo por escrito

C.- REQUISITOS TÉCNICOS

- 1.- El oferente deberá adjuntar los anexos A, B, C, D, E, F con la firma del representante legal.
- 2.- El oferente deberá demostrar experiencia con organismos públicos, para lo cual debe haber sido adjudicado para Convenio Marco de Licitación Pública ID. 2239-3-LR17 "Servicio de Diálisis" o entregar certificado que demuestre la entrega actual o anterior de estos servicios a organismos públicos.

3.- Servicios y cobertura de instalaciones:

Informar, a través de documento firmado por el representante legal, la o los servicios y sus direcciones comerciales donde la empresa presta los servicios, de acuerdo con los Anexos "F.1" y "F.2."

Asimismo, deberá indicar el tipo de prestaciones que se realizan en cada centro de salud. De acuerdo con las ciudades/comunas señaladas en el Anexo G.

Adicionalmente, en caso de ser requerido, durante el periodo de evaluación de las ofertas, División de Sanidad, podrá solicitar visitas a las dependencias del oferente, con la finalidad de determinar en terreno el cumplimiento de lo ofertado. Lo anterior, se solicitará mediante Foro Inverso. En caso de que el Oferente no dé respuesta a requerimiento en un periodo de 48 horas, la oferta será declarada inadmisibles mediante resolución totalmente tramitada.

D.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

El prestador deberá considerar en los servicios ofertados, además de lo solicitado en las condiciones generales, lo siguiente:

1.- REFERIDOS A INSUMOS CLÍNICOS, PROCEDIMIENTOS, ETC.

Conforme Normativa FONASA, las prestaciones que así lo especifican deben incluir los insumos clínicos, procedimientos y otros necesarios para su otorgamiento.

2.- HEMODIÁLISIS CON BICARBONATO, CON INSUMOS, POR SESIÓN (CÓDIGO 1901028) Y TRATAMIENTO MENSUAL (CÓDIGO 1901029), ADULTO Y NIÑOS:

Procedimiento destinado exclusivamente al tratamiento de pacientes con diagnóstico de la Enfermedad Renal Crónica Etapa 5, que además de cumplir con el tratamiento de hemodiálisis propiamente tal, incluye la siguiente canasta integral:

- Todos los insumos, equipos y exámenes que el paciente requiera en el mes.
- Incluye las atenciones médicas y de enfermería que el paciente requiera durante la realización del procedimiento.
- Incluye el Control Médico: Todos los pacientes deberán ser controlados por el Médico Nefrólogo o Médico Internista capacitado. Como mínimo una vez al mes dejando constancia en el registro de la ficha clínica del paciente.
- Administración de tratamientos orales, endovenosos (fierro, eritropoyetina y otros) o intramusculares que el paciente tenga prescrito y que sean factibles de ser administrados durante el procedimiento de diálisis.
- Los exámenes que a continuación se detallan:

Exámenes de Ingreso Obligatorio:

Los Marcadores Virales (cód. 03-06-169, 03-06-079 y 03-06-081) deben determinarse en todos los pacientes al inicio del tratamiento, en cuanto a su determinación posterior, ésta puede ser variable, dependiendo de las necesidades de cada paciente.

Exámenes Mensuales:

* Nitrógeno ureico pre – post diálisis	03-02-057x2
* Potasemia	03-02-032
* Calcemia	03-02-015
* Fosfemia	03-02-042
* Hemoglobina	03-01-037
* Transaminasas (GOT, GPT)	03-02-063 x 2
* Anticuerpo anti HIV de alto riesgo)	03-06-169 (sólo pacientes

Respecto a la determinación mensual del anticuerpo HIV, se consideran pacientes de alto riesgo los politransfundidos, consumidores de drogas y las personas con conductas sexual de riesgo.

Exámenes Trimestrales (cada 3 meses):

* Creatinina en plasma	03-02-023
* Albuminemia	03-02-060
* Fosfatasas alcalinas	03-02-040
* Bicarbonato	03-02-011
* Ferritina	03-01-026
* % Saturación de la transferrina	03-01-029
* Parathormona	03-03-018

Exámenes Semestrales (cada seis meses):

* Antígeno hepatitis B	03-06-079
* Anticuerpos anti-hepatitis C	03-06-081
* Anticuerpo anti HIV	03-06-169 (Se exceptúan los pacientes de alto riesgo que están considerados con exámenes en forma mensual)

Respecto a marcadores para hepatitis B y C, deben controlarse además frente a cualquier elevación de Transaminasas.

En el caso del examen de Bicarbonato deben ser muestras de suero refrigeradas entre 2-8°C y analizadas dentro de 24 horas, para obtener resultados con mayor exactitud analítica.

3- PERITONEODIÁLISIS CONTINUA EN PACIENTE CRÓNICO, CON INSUMOS, POR SESIÓN (CÓDIGO 1901025), TRATAMIENTO MENSUAL (CÓDIGO 1901026), ADULTO Y NIÑOS:

Técnica destinada al tratamiento de pacientes portadores de Insuficiencia Renal Crónica, además de cumplir con las condiciones generales, incluye:

- * Todos los insumos, equipos y exámenes necesarios para la realización del procedimiento.
- * Los controles médicos que sean necesarios dentro del mes de tratamiento, con un mínimo de un control por mes realizado por médico nefrólogo o pediatra capacitado en el caso de peritoneo diálisis niño, el cual debe quedar registrado en la ficha clínica del paciente.
- * Las sesiones de educación necesarias para la aplicación de la técnica por parte del paciente y/o su familia.
- * Atención de enfermería y visita domiciliaria, al inicio del tratamiento del paciente para la evaluación de las condiciones de infraestructura adecuadas, o cuando corresponda.
- * Administración de tratamientos orales, endovenosos o intramusculares (fierro, eritropoyetina, otros) que el paciente tenga prescrito y que sean factibles de ser administrados en los controles efectuados por el médico o la enfermera.

Sin perjuicio de los requerimientos específicos para el tratamiento de peritoneodiálisis infantil y adulto, el Centro de Diálisis adjudicado, deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- * Contar con una sala específica de Diálisis Peritoneal, independiente y especialmente habilitada con áreas separadas: sucia y limpia, además de los implementos necesarios, tales como lavamanos, sillas, porta sueros y estantes.
- * Las enfermeras que efectúen este procedimiento deberán poseer capacitación de a lo menos 1 mes en una unidad de Diálisis Peritoneal.
- * Cada enfermera podrá estar a cargo de la atención de un máximo de 30 pacientes adultos o de 15 pediátricos, en dicho tratamiento.
- * Se debe contar con Protocolos de Enfermería, que definan los procedimientos realizados en el centro.

- * Debe contar con máquina cicladora para la realización de Diálisis Peritoneal Automatizada para uso personal del paciente.

Además, debe otorgar los siguientes exámenes que a continuación se detallan:

Exámenes Mensuales:

* Hemoglobina	03-01-037
* Creatinina en plasma	03-02-023
* Nitrógeno ureico Plasmático	03-02-057
* Glicemia	03-02-047
* Potasemia	03-02-032
* Fosfatasas alcalinas	03-02-040
* Calcemia	03-02-015
* Fosfemia	03-02-042
* Bicarbonato	03-02-011

En el caso del examen de Bicarbonato deben ser muestras de suero refrigeradas entre 2-8°C y analizadas dentro de 24 horas, para obtener resultados con mayor exactitud analítica.

Exámenes Trimestrales:

* Albúmina	03-02-060
* Creatinina en líquido Peritoneal	03-08-014
* Nitrógeno en líquido Peritoneal	03-08-014
* Transaminasas (GOT, GPT)	03-02-063 x 2

Exámenes Semestrales:

* Colesterol	03-02-067
* Triglicéridos	03-02-064
* Ferritina	03-01-026
* % Saturación de la Transferrina	03-01-029
* Parathormonas	03-03-018

Respecto a la Ferritina, debe controlarse en forma trimestral para pacientes con anemia.

En el caso de los niños, los exámenes de Ferritina y porcentaje (%) de saturación de Transferrina deben realizarse de manera mensual al inicio del tratamiento de la anemia y luego en fase de mantención cada 3 meses, de acuerdo a valores de exámenes (guía clínica IRCT 2005) o normativa vigente.

Exámenes Anuales:

* Anticuerpos anti HIV	03-06-169
* Hepatitis B	03-06-079
* Hepatitis C	03-06-081

Todos los exámenes deberán ser realizados al paciente a su ingreso al programa por el establecimiento derivador.

Todos los exámenes a procesar para los pacientes en Peritoneodiálisis ante cualquier situación de emergencia, deben estar disponibles las 24 horas del día; de existir convenio con terceros, debe contemplar la situación descrita.

E.- HORARIOS DE ATENCIÓN:

1.- Prestaciones de Salud Abiertas y sus Procedimientos:

- a.- El horario hábil corresponde a lo establecido en la normativa FONASA M.L.E, conforme se indica en la siguiente tabla:

HORARIO	DÍAS
HÁBIL	Lunes a viernes: 08:00 a 20:00 hrs. Sábado: 08:00 a 13:00 hrs.

- b.- Las prestaciones electivas o programadas no recibirán recargo, aunque se efectúen fuera de horario hábil, al igual que aquellas que exceptúa la Normativa FONASA.
- c.- Si por razones de funcionamiento, la recepción de pacientes ambulatorios o programados es iniciada en horario inhábil, se entenderá como atención electiva.

2.- Prestaciones de Salud Cerrada y sus Procedimientos:

HORARIO	DÍAS
HÁBIL	Lunes a viernes: 08:00 a 20:00 hrs. Sábado: 08:00 a 14:00 hrs.
INHABIL	Lunes a viernes: 20:01 a 07:59 hrs. Sábado: 14:01 a 07:59 hrs., Domingos y Festivos.

F.- REQUISITOS DE RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Los requisitos que se definen a continuación, constituyen condiciones que aseguran calidad de los servicios contratados con maximización de resultados.

1.- Recursos Humanos:

De acuerdo a DFL N° 4, de febrero 2013, del Ministerio de Salud, Artículo 14: Todos los profesionales y técnicos chilenos o extranjeros que atiendan pacientes por problemas de salud GES deben estar inscritos en el Registro de Prestadores Individuales de la SIS, a contar del 01/07/2013.

Cada Centro de Diálisis debe contar para la categoría de Hemodiálisis y Peritoneodiálisis:

a.-Dirección Técnica:

Los centros de diálisis estarán bajo la **dirección técnica** de un médico-cirujano especializado en **nefrología o en medicina interna**, para este último profesional con entrenamiento práctico en diálisis de a lo menos seis meses, debidamente certificado.

El Director Técnico será responsable de todos los aspectos técnicos de la organización, funcionamiento y las demás funciones que determinen el reglamento o normativa vigente. Le corresponderá también, velar por una adecuada coordinación con las instituciones que deriven pacientes y con los médicos tratantes.

El cambio de Director Técnico del centro deberá ser comunicado dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles a la **Autoridad Sanitaria** correspondiente y al Supervisor del Convenio por parte de la División de Sanidad.

El Centro Oferente, para cada una de sus Sedes de Atención, deberá contar con un documento formal que establezca las funciones y responsabilidades.

El Director Técnico, es responsable de asegurar la realización del control médico del paciente, como mínimo 1 vez al mes, dejando constancia del registro en la ficha clínica. El control deberá ser realizado por un especialista de nefrología o medicina interna o en su defecto por el Director Técnico.

La certificación de las especialidades médicas, deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 8/2013, de los Ministerios de Salud y Educación, publicado en el Diario Oficial de 01 de julio 2013 y modificado por el decreto 65/2015, de las mismas Secretarías de Estado, Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las otorgan.

1) Equipo de Recursos Humanos para Hemodiálisis:

El Centro Oferente deberá estar constituido por el siguiente personal:

- Director Técnico
- Médicos Cirujanos
- Enfermeras (os)
- Personal Técnico Paramédico o Auxiliar de Enfermería
- Personal Administrativo y de Servicios

a) Los Centros o Sedes de Atención de diálisis tendrán de turno: **nefrólogos, internista o médico general para la atención de adultos o nefrólogo infantil o pediatras** según corresponda. Los médicos generales o pediatras deberán poseer un entrenamiento en diálisis, de a lo menos tres meses en un centro autorizado. Estos profesionales serán responsables de la atención directa de los pacientes durante la sesión de diálisis. Esta función también podrá ser efectuada por el Director Técnico.

b) En todos los Centros o Sedes de Atención de diálisis las enfermeras (os), deberán contar con certificación de postgrado en diálisis en alguna universidad reconocida por el estado o tener un entrenamiento en diálisis, debidamente certificado, de a lo **menos tres meses** en un centro de diálisis y serán responsables de la ejecución del procedimiento de diálisis. Cada enfermera tendrá a su cargo un número determinado de pacientes, teniendo en cuenta los siguientes factores: experiencia en diálisis, gravedad de los pacientes, recursos e infraestructura del centro, automatización de las máquinas y del procedimiento, número de auxiliares de enfermería y régimen y duración de la jornada de trabajo.

Con todo, cada enfermera sólo podrá atender simultáneamente un número **máximo de seis** pacientes adultos.

c) Los (as) auxiliares de enfermería deberán acreditar un entrenamiento en diálisis, de a lo menos **dos meses** en un centro de diálisis, y En todos los Centros o Sedes de Atención de diálisis las enfermeras (os), deberán contar con certificación de postgrado en diálisis en alguna universidad reconocida por el estado o tener un entrenamiento en diálisis, debidamente certificado, de a lo **menos tres meses** en un centro de diálisis y serán responsables de la ejecución del procedimiento de diálisis. les corresponderá la labor de colaboración y el cumplimiento de las funciones que le asigne la enfermera o el médico-cirujano.

d) Los Centros de Diálisis deberán mantener debidamente actualizado y a disposición de la Autoridad Sanitaria un registro de todo su personal, con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de título o de experiencia previsto, según reglamento de Centros de Diálisis.

2) Equipo de Recursos Humanos para Peritoneodiálisis

- Director Técnico
 - Enfermeras (os)
- a) Los Centros o Sedes de Atención deberán tener, a lo menos un **médico-nefrólogo**, certificado de acuerdo al DS 8/2013, ya citado y sus modificaciones posteriores, el que debe quedar registrado en el Anexo "F" de "Relación de Profesionales Especialistas".
- b) Las (os) enfermeras (os) universitarias (os) que realizan la capacitación y supervisión de los pacientes bajo esta modalidad de tratamiento, de cada Centro o Sede de Atención, deberán acreditar su capacitación en un centro autorizado que efectúe este tipo de diálisis, deberán poseer capacitación de a lo menos 1 mes en una unidad de Diálisis Peritoneal.
- Cada enfermera podrá estar a cargo de la atención de un máximo de 30 pacientes adultos en dicho tratamiento.**

3) Sobre los Recursos Humanos para Peritoneodiálisis Infantil:

El centro debe contar con:

- Médico Nefrólogo infantil o pediatra con entrenamiento en Peritoneodiálisis infantil, el que debe quedar registrado en Anexo "F" de "Relación de Profesionales Especialistas".
- **Cada enfermera podrá estar a cargo de la atención de un máximo de 15 pacientes pediátricos, en dicho tratamiento.**
- Otros profesionales que deben participar en la atención de los pacientes con Diálisis Peritoneal, son nutricionistas, psicólogos y asistentes sociales (Guía Clínica PD 2010).

2.- Requerimientos de Infraestructura y Equipamiento:

El equipamiento necesario para la realización de servicios asistenciales de salud deberá ser provisto por el Oferente, debiendo cumplir, para el Área funcional de las prestaciones, con los requisitos establecidos en el Arancel FONASA (MLE), a lo menos con los estándares para poder atender a los pacientes que requieran las prestaciones establecidas.

a.- Cada Sede de Atención del Centro Oferente deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa y reglamentación vigente, en cuanto a requerimientos de infraestructura y equipamiento que se señala a continuación:

- * Autorización Sanitaria de instalación y funcionamiento vigente, otorgada por la autoridad sanitaria correspondiente, para cada uno de los centros de atención de su administración o dependencia.
- * Decreto Supremo N° 2.357/94, del Ministerio de Salud, que aprueba el "Reglamento sobre Centros de Diálisis" y sus modificaciones (D.S. 531/99 y D.S.558/00, ambas del Ministerio de Salud), o el que se encuentre vigente.
- * Circular N° 03 de fecha, 18/02/2011, Subsecretaría Redes Asistenciales "Prácticas de seguridad en la atención prevención y control de infecciones virales en unidades de Hemodiálisis".
- * Normas Técnicas Específicas de Peritoneodiálisis del 2008 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- * Normas Técnicas Específicas de Hemodiálisis del 2009 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- * Guía Clínica de Hemodiálisis/2005 Ministerio de Salud.
- * Guía Clínica Diálisis Peritoneal /2010 Ministerio de Salud.
- * Decreto N° 6/2009 Ministerio de Salud, "Reglamento sobre manejo de –residuos de establecimiento de salud (REAS).

b.- Si el Establecimiento cuenta con Pabellón de Cirugía Menor, Pabellón de Cirugía Mayor, Laboratorio Clínico o Botiquín u otros que requieran autorización sanitaria expresa, deberán cumplir con los reglamentos correspondientes:

- * DFL N° 1/1989, del Ministerio de Salud, "Determina Materias que requieren Autorización Sanitaria Expresa".
- * Decreto 283/97, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Sala de Procedimientos y Pabellón de Cirugía Menor.
- * Decreto N° 161/82, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Hospitales y Clínicas".
- * Decreto N° 433/93, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Laboratorios Clínicos".
- * Decreto N° 466/84, del Ministerio de Salud, "Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados (hay pauta).
- * Decreto 218/97 Ministerio de Salud, "Aprueba Reglamento de Servicios Privados de traslado de Enfermos".

c.- Cada Sede de Atención del Centro Oferente deberá proveer o prestar los Servicios de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico que se señalan a continuación:

- * Laboratorio Clínico propio o en convenio con otros prestadores, para la realización de los exámenes de laboratorio señalados en el numeral 3.2 de estas bases y que se encuentran incluidos en el costo de las prestaciones objetos de esta Licitación, deberán cumplir con el Reglamento y Autorización Sanitaria para su funcionamiento (Decreto N° 433/93).
- * Servicio de Traslado de pacientes en situaciones de emergencia, en convenio con otros prestadores, que permita efectuar un oportuno traslado de los pacientes que están bajo su responsabilidad en casos de complicaciones o situaciones de emergencia (pauta traslado asistido de pacientes), en cualquiera de las Sedes de Atención de su dependencia, los que deberán cumplir con la Autorización Sanitaria correspondiente para su funcionamiento, de acuerdo a su realidad local (Decreto N° 218/97 Ministerio de Salud).
- * Mantener convenio vigente con otro prestador que cumpla con las mismas exigencias del Centro de Diálisis adjudicado, en casos de urgencias, emergencias, catástrofes naturales y otras situaciones de fuerza mayor, o casos fortuitos que impida la entrega del tratamiento.
- * Convenio de mantención de equipamiento e infraestructura, (mantención de planta de agua, monitores de diálisis y grupo electrógeno).
- * Convenio de retiro de residuos o desechos orgánico y material cortopunzante por una empresa autorizada, de acuerdo con el Decreto N°6/2009 del Ministerio de Salud.

Cabe hacer presente, que se entiende que todos los servicios de apoyo señalados anteriormente en este numeral, están incluidos dentro del valor total de la prestación otorgada.

G.- REGISTROS CLÍNICOS, SECRETO PROFESIONAL Y ENTREGA DE INFORMACIÓN CLÍNICA.

El Proveedor Adjudicado deberá guardar secreto o reserva de la información a la que tenga acceso, en virtud de su calidad de prestador de salud.

1.-Datos personales y datos sensibles: Conforme a la Ley N° 19.628, debe entenderse por datos de carácter personal o datos personales, aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales,

identificadas o identificables. Por otro lado, los datos sensibles son aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Sin perjuicio de los casos de notificación obligatoria a la autoridad sanitaria conforme a la Ley.

En armonía con lo anterior, el artículo 101 del Código Sanitario, previene que la receta y su contenido, los análisis y exámenes de laboratorios clínicos y los servicios prestados relacionados con la salud serán reservados y considerados datos sensibles sujetándose a lo establecido en la ley N° 19.628.

La Ley contempla derechos para los titulares de estos datos y, por otro lado, obligaciones para la entidad pública o privada que los almacena o utiliza. Cualquier entidad que tenga acceso a información personal y/o sensible, tendrá la obligación de confidencialidad o guardar secreto de los antecedentes con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños por su eventual publicación o destinación a fines distintos de los legalmente permitidos, conforme a la Ley N° 19.628, en relación a la Ley N° 20.584 de derechos y deberes, que tienen la persona en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

- 2.-Registro de Exámenes: El laboratorio clínico se compromete a mantener un registro de información por un plazo no inferior a cinco años, a contar de la fecha de realización del examen, facilitándola a la Institución cuando la requiera.
- 3.-Resultados de Exámenes: La atención debe incluir la entrega al beneficiario de los resultados de los exámenes realizados con la identificación del prestador, nombre y firma legible del profesional que lo emite y fecha de su realización, así también señalará el nombre del médico tratante que indicó el examen. De igual modo, debe estar disponible para el beneficiario el retiro de los exámenes vía internet.

El prestador deberá adoptar todas las medidas tendientes a mantener la absoluta reserva de la información contenida en los informes elaborados para otorgar los resultados de los exámenes a los beneficiarios SISAF, sean estos datos de carácter personal, sensible, médico o de cualquier naturaleza, en los mismos términos expuestos en las letras precedentes.

IV.- EVALUACIÓN.

Los criterios de Evaluación y la forma en las que se realizará la evaluación de la presente Licitación se encuentran establecidos en el Anexo "I", de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- La Evaluación Administrativa tendrá una equivalencia del 5%.
- 2.- La Evaluación Técnica tendrá una equivalencia del 55%.
- 3.- La Evaluación Económica tendrá una equivalencia del 40%.

ANEXO "A"
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS,
PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS SISAF.

Razón Social	
Nombre de Fantasía	
RUT	
Domicilio Comercial	
Ciudad	
Teléfonos	Fax:
Nombre Representante Legal	
Cedula de Identidad	
Cargo	
Correo Electrónico	
Nombre Ejecutivo de Ventas	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE DE NO ESTAR AFECTO A INHABILIDADES CONTEMPLADAS EN EL INCISO SEXTO, DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY 19.886 PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Declaro no estar afecto a las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado contempladas en el inciso sexto del artículo cuarto de la ley 19.886.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

ANEXO "B"
DECLARACIÓN SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS,
PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE SISAF.

El (Los) infrascrito(s), representante(s) legal(es) de _____
R.U.T. N° _____, declara(n) que no se encuentra(n) afectado(s) por las
inhabilitaciones, incompatibilidades y prohibiciones para ofertar y celebrar contratos con
órganos del estado, de acuerdo con lo siguiente:

- A.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- B.- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- C.- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- D.- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- E.- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- F.- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- G.- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- H.- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

ANEXO "C"
DECLARACIÓN SIMPLE DE "PACTO DE INTEGRIDAD"

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS,
PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE SISAF.

Por el presente instrumento, el oferente _____ R.U.T. N° _____ declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- B- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- C- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- D- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- E- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- F- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- G- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- H- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ANEXO "D"
REQUISITOS TÉCNICOS

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS, PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SISAF.

Para la presentación de las ofertas, se deberá completar las siguientes tablas, indicando si da o no cumplimiento al requisito exigido, en el campo OBSERVACIONES deberá señalar el documento en el cual se establece este cumplimiento. La documentación de respaldo debe presentarse en la oferta. En caso de no completar el anexo o la información de respaldo no es presentada en su oferta, se entenderá que no da cumplimiento a los requisitos.

I.- REQUISITOS

A- Documentos administrativos para ofertar.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes legales para ofertar, de acuerdo a lo señalado en el párrafo I,-, letra E, número 1, de las Bases Administrativas		
Presentar instrumento de garantía por seriedad de oferta.		
El oferente deberá presentar una oferta económica donde los valores del convenio no superen los valores de su arancel particular o precios de lista publicados, para lo que deberá adjuntar el valor del arancel particular en formato EXCEL(deseable) o formato WORD, según anexo E.		
Anexos: Adjuntar los anexos A, B, C, D, E, F, F.1, F.2 y G con la firma del representante legal.		
Presentar programa de integridad que sea conocido por su personal. En el caso de que una oferta sea presentada por una UTP, la totalidad de los integrantes deben cumplir con lo requerido previamente. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia con organismos públicos. Haber sido adjudicado para Convenio Marco de Licitación Pública ID. 2239-3-LR17 "Servicio de Diálisis" o entregar certificado que demuestre la entrega actual o anterior de estos servicios a organismos públicos.		

B.- Documentos sanitarios que correspondan, para el funcionamiento del Centro Médico.

DESCRIPCIÓN	N° Res.	Fecha Otorgamiento	SEREMI Regional que la otorga
Autorización Sanitaria de funcionamiento Hemodiálisis con N° de Monitores			
Autorización Sanitaria Peritoneodiálisis			

II.- REQUISITOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
Servicios y cobertura de instalaciones: Informar, a través de documento firmado por el representante legal, la o los servicios y sus direcciones comerciales donde la empresa presta los servicios, de acuerdo a los Anexos F.1 y F.2.		
Tipo de prestaciones: Señalar los servicios que se realizan en cada centro de salud, de acuerdo con lo solicitado en Anexo "G".		
Presentar certificado de entrenamiento práctico de diálisis de a lo menos seis meses, del Director Médico del centros de diálisis, este debe ser médico-cirujano especializado en nefrología o en medicina interna .		
Los Centros o Sedes de Atención de diálisis tendrán de turno: nefrólogos, internista o médico general para la atención de adultos o nefrólogo infantil o pediatras según corresponda. En el caso de médicos generales o pediatras, presentar acreditación de entrenamiento en diálisis de los de a lo menos tres meses en un centro autorizado.		
Presentar certificado de las enfermeras (os), con postgrado en diálisis en alguna universidad reconocida por el estado o tener un entrenamiento en diálisis, de a lo menos tres meses en un centro de diálisis y serán responsables de la ejecución del procedimiento de diálisis.		
Presenta acreditación de entrenamiento en diálisis de los (as) auxiliares de enfermería, de a lo menos dos meses en un centro de diálisis		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

ANEXO "E"
OFERTA ECONÓMICA

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS, PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SISAF.

I.- Para la presentación de la oferta económica, las entidades oferentes deberán presentar un archivo en una planilla EXCEL (deseable) o formato WORD, con las columnas indicadas más abajo, según códigos FONASA MLE Nivel 1, (Grupo, código específico y glosa) ofertando las prestaciones de diálisis y otros procedimientos que tengan capacidad de entregar, las cuales otorgarán mejor puntaje según menor valor ofrecido.

A- Valor Final: Precio del de la prestación ofertada.

B- Valor Particular: Precio de lista publicado a paciente sin convenio.

PRESTACIONES OFERTADAS				
RUT	CÓDIGO FONASA	GLOSA	VALOR FINAL CONVENIO	VALOR PARTICULAR

II.- Servicio de traslado de pacientes en casos de complicaciones o situaciones de emergencia.

RUT	CÓDIGO	GLOSA	VALOR FINAL CONVENIO	VALOR PARTICULAR
		Traslado de pacientes		

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA EMPRESA

ANEXO "F"

RELACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS Y PERSONAL TÉCNICO

CONTRATAR SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS,
PARA NIÑOS Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE SISAF.

NOMBRE PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESPECIALIDAD	INSCRIPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Profesional 1	...		
Profesional 2	...		
Profesional 3	...		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

ANEXO "F.1"
FORMULARIO DE REQUERIMIENTOS PARA UNIDADES DE
HEMODIÁLISIS (POR SEDE)

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PRESTADOR:	
Razón Social	
Nombre Fantasía	
Sede	
Rut	
Dirección - Comuna	
Fono	
Correo electrónico	
Representante Legal	
Coordinador del Convenio	
Nombre Director Técnico	
Rut Director Técnico	

2.- OFERTA DE SERVICIOS POR SEDE	SI	NO
Hemodiálisis por Sesión Adulto		
Hemodiálisis tto mensual Adulto		
Hemodiálisis por sesión niños		
Hemodiálisis tto mensual Niños		

3.- INFRAESTRUCTURA POR SEDE	N°	SI/NO
N° Unidades de diálisis en uso con Autorización Sanitaria		
N° Unidades de diálisis de reemplazo con Autorización sanitaria		
N° Unidades de diálisis exclusivas para Hepatitis B con Autorización Sanitaria		
Cuenta con convenio de mantención de Equipos Hemodiálisis		
Cuenta con convenio de Grupo Electrónico		
Cuenta con convenio de Planta de tratamiento de aguas		
Cuenta con convenio de retiro material cortopunzante y desechos biológicos		
Cuenta con Acreditación de Prestadores Institucionales (SIS)		

4.- RECURSO HUMANO	ESPECIALIDAD (MÉDICO)	N° RR.HH
Director Técnico		
Médicos de Turno		
Enfermeras		
Auxiliares de Enfermería		

5.- INDICADOR ESPECÍFICO DE TURNOS	N°
Número de turnos diarios (L-M-V)	
Numero de turnos diarios (M-J-S)	
Número de médicos por turno	
Número de cupos ofrecidos por sede, de acuerdo a Unidades de diálisis con Autorización Sanitaria	
Número de pacientes totales en el Centro de Diálisis (actual)	
Número de pacientes en turno por Enfermera	
Número de pacientes en turno por Auxiliar de Enfermería en sala	

6. SERVICIOS DE APOYO CLÍNICO	PROPIO O CONVENIO	CONVENIO VIGENTE CON	N° RESOLUCIÓN SANITARIA
Laboratorio Clínico			
Servicio de traslado de pacientes en casos de complicaciones o situaciones de emergencia (señalar costo en anexo "E" oferta económica)			
Convenio con otro prestador en caso de emergencia o catástrofe.			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

ANEXO "F.2"
FORMULARIO DE REQUERIMIENTOS PARA UNIDADES DE
PERITONEODIÁLISIS (POR SEDE)

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PRESTADOR:	
Razón Social	
Nombre Fantasía	
Sede	
Rut	
Dirección - Comuna	
Fono	
Correo electrónico	
Representante Legal	
Coordinador del Convenio	
Nombre Director Técnico	
Rut Director Técnico	

2.- OFERTA DE SERVICIOS POR SEDE	SI	NO
Peritoneo diálisis tto por Sesión Adulto		
Peritoneo diálisis tto mensual Adulto		
Peritoneo diálisis por sesión niños		
Peritoneo diálisis tto mensual Niños		

3.- INFRAESTRUCTURA POR SEDE	N°	SI/NO
N° Unidades de cicladora		
Cuenta con convenio de retiro material cortopunzante y desechos biológicos		
Cuenta con Acreditación de Prestadores Institucionales (SIS)		

4.- RECURSO HUMANO	ESPECIALIDAD (MÉDICO)	N° RR.HH
Director Técnico		
Nefrólogo		
Enfermeras		

5.- INDICADOR ESPECÍFICO	N°
Número de cupos ofrecidos por sede	
Número de pacientes totales en Peritoneo diálisis (actual)	

6. SERVICIOS DE APOYO CLÍNICO	PROPIO O CONVENIO	CONVENIO VIGENTE CON	N° RESOLUCIÓN SANITARIA
Laboratorio Clínico			
Servicio de traslado de pacientes en casos de complicaciones o situaciones de emergencia (señalar costo en anexo "E" oferta económica)			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

ANEXO "G"
CIUDADES/COMUNAS PARA LAS CUALES SE LICITAN SERVICIOS DE
HEMODIÁLISIS, PERITONEODIÁLISIS Y OTROS

CIUDAD/ COMUNA	HEMODIÁLISIS	PERITONEODIÁLISIS
IQUIQUE	X	X
ANTOFAGASTA	X	X
LA SERENA/ COQUIMBO	X	X
QUINTERO/ CONCON	X	X
VIÑA DEL MAR/ VALPARAÍSO	X	X
MELIPILLA	X	X
RANCAGUA	X	X
TALCA	X	X
LINARES	X	X
CHILLAN	X	X
CONCEPCIÓN	X	X
LOS ÁNGELES	X	X
TEMUCO	X	X
PTO. MONTT	X	X
SANTIAGO	X	X
SANTIAGO/ CERRILLOS	X	X
SANTIAGO/ PROVIDENCIA	X	X
SANTIAGO/ ÑUÑO A	X	X
SANTIAGO/ SAN MIGUEL	X	X
SANTIAGO/ LA FLORIDA	X	X
SANTIAGO/ MAIPÚ	X	X
SANTIAGO/ INDEPENDENCIA	X	X

Nota: Los oferentes podrán agregar otras sucursales a la propuesta, sin embargo, estos centros no serán evaluados. En la eventualidad de ser adjudicado, se solicitarán los antecedentes faltantes de dichas sucursales.

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 DE LA EMPRESA

ANEXO "H"
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

CIUDADES/COMUNAS PARA LAS CUALES SE LICITAN SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS,
PERITONEODIÁLISIS Y OTROS

I.- Designese para el presente proceso licitatorio, a las siguientes personas como integrantes de la Comisión evaluadora, quienes en virtud de lo dispuesto en el artículo 4°, numeral 7) de la Ley N° 20.730, se considerarán Sujetos Pasivos Temporales:

- A.- Jefe Departamento Técnico Médico, o quien lo subrogue.
- B.- Jefe Departamento Alistamiento Operativo, o quien lo subrogue.
- C.- Representante del Departamento de Convenios de la División de Sanidad, o su reemplazo.

N°	GRADO	NOMBRE	R.U.T.
1	CDG (SD)	ANTONIO ABU-MOHOR CASSIS	
2	CDE (SG)	MARÍA HENRIQUEZ SÁNCHEZ	
3	PAC	ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁVILA	

II.- Designase para el presente proceso licitatorio, a la PAC Cynthia OSSES Álvarez, RUT [REDACTED] o quien lo subrogue, como Asistente Técnico, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Fuerza Aérea de Chile, EMG N° E-0318, de fecha 02.JUN.2016, que modifica la Norma Administrativa N° NA EMG (OTAIP) 2005-01, "Implementación del Lobby".

III.- La Comisión Evaluadora y Asistente Técnico antes singularizada, comenzará a regir a contar de 10.FEB.2025 hasta 30.ABR.2025.

ANEXO "I"
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La "Comisión Evaluadora" realizará el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, a través de un análisis técnico y económico, de acuerdo con los criterios de evaluación que se establecen.

A.- La Evaluación Administrativa tendrá una equivalencia del 5%.

B.- La Evaluación Técnica tendrá una equivalencia del 55%.

C.- La Evaluación Económica tendrá una equivalencia del 40%.

II.- TABLA DE PUNTAJE

El puntaje máximo por cada criterio de evaluación será de 7, al cual se aplicará el porcentaje que se señala en cada evaluación, resultando un puntaje máximo para la "OFERTA" de 7 puntos:

III.- CALCULO DE PUNTAJE FINAL

La evaluación final de las ofertas, será de acuerdo a la siguiente formula:

$O1 = (T1 \times 0,55) + (E1 \times 0,40) + (A1 \times 0,05)$

Donde:

O1	Nota final de "Oferente 1"
T1	Nota de "Evaluación Técnica"
E1	Nota de "Evaluación Económica"
A1	Nota de "Evaluación Administrativo"

NOTA:

En caso de igualdad de ponderación entre dos o más Oferentes de la misma ciudad/comuna, se resolverá el empate adjudicando al Oferente que haya obtenido la mejor nota en la Evaluación Económica. En caso de persistir el empate, se adjudicará la oferta que haya obtenido la mejor nota en la Evaluación Técnica. Si se mantuviese el empate, se adjudicará al oferente que tenga mayor tiempo de trayectoria, acreditado con la autorización sanitaria de funcionamiento.

IV.- EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA (5%):

Para la evaluación de cada ítem administrativo, se evaluará con nota 0 (cero) si no cumple con lo solicitado, nota 4 (cuatro) si cumple parcialmente lo solicitado o nota 7 (siete) si cumple en su totalidad con lo solicitado. Para obtener la nota final de evaluación administrativa, se promediarán las notas de cada ítem.

DESCRIPCIÓN	NOTA
Antecedentes legales para ofertar, de acuerdo a lo señalado en el párrafo I,-, letra E, número 1, de las Bases Administrativas	
Presentar instrumento de garantía por seriedad de oferta.	
El oferente deberá presentar una oferta económica donde los valores del convenio no superen los valores de su arancel particular o precios de lista publicados, para lo que deberá adjuntar el valor del arancel particular en el formato correspondiente, según anexo E.	
El oferente debe presentar el Certificado de Autorización Sanitaria de funcionamiento vigente. En caso de no presentar el antecedente mencionado, se declarará la oferta como inadmisibile.	

DESCRIPCIÓN	NOTA
Antecedentes administrativos: Adjuntar los anexos A, B, C, D, E, F, F.1, F.2 y G con firma del representante legal	
Cuenta con programa de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo señalado en el Anexo "C"	

Nota: En la eventualidad que se deban pedir antecedentes faltantes en la oferta inicial, se le asignará como nota máxima 4, si presentan el ítem solicitado

V.- EVALUACIÓN TÉCNICA (55%):

Cada uno de los aspectos singularizados a continuación será evaluado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con lo requerido en las Bases Técnicas, asignándole nota 0 (cero), si no cumple; nota 4 (cuatro), si cumple parcialmente o nota 7 (siete) si cumple en su totalidad con lo requerido.

DESCRIPCIÓN	NOTA
Experiencia con organismos públicos. Haber sido adjudicado para Convenio Marco de Licitación Pública ID. 2239-3-LR17 "Servicio de Diálisis" o entregar certificado que demuestre la entrega actual o anterior de estos servicios a organismos públicos.	
Oferta de prestaciones (de acuerdo con Anexo G): Señalar los servicios que se realizan en cada centro de salud.	
Cuenta con convenio de Grupo Electrogénico (de acuerdo con lo señalado en anexo F)	
Cuenta con convenio de Planta de tratamiento de agua (de acuerdo con lo señalado en anexo F)	
Cuenta con convenio de retiro material cortopunzante y desechos biológicos (de acuerdo con lo señalado en anexo F)	
Cuenta con Acreditación de Prestadores Institucionales (SIS), de acuerdo con lo señalado en anexo F.	
Laboratorio Clínico (de acuerdo con lo señalado en anexo F)	
Servicio de traslado de pacientes en casos de complicaciones o emergencias (en base a lo señalado en anexo F)	
Convenio con otro prestador en caso de emergencia o catástrofe (de acuerdo con lo señalado en anexo F)	
Servicio de hospitalización para eventuales complicaciones quirúrgicas o eventos adversos del procedimiento (para Instalación de catéter peritoneal y/o accesos vasculares, de acuerdo con lo señalado en anexo F)	
Presentar certificado de entrenamiento práctico de diálisis de a lo menos seis meses, del Director Médico del centros de diálisis, este debe ser médico-cirujano especializado en nefrología o en medicina interna .	
Los Centros o Sedes de Atención de diálisis tendrán de turno: nefrólogos, internista o médico general para la atención de adultos o nefrólogo infantil o pediatras según corresponda. En el caso de médicos generales o pediatras, presentar acreditación de entrenamiento en diálisis de los de a lo menos tres meses en un centro autorizado.	
Presentar certificado de las enfermeras (os), con postgrado en diálisis en alguna universidad reconocida por el estado o tener un entrenamiento en diálisis, de a lo menos tres meses en un centro de diálisis y serán responsables de la ejecución del procedimiento de diálisis.	
Presenta acreditación de entrenamiento en diálisis de los (as) auxiliares de enfermería, de a lo menos dos meses en un centro de diálisis	
NOTA EVALUACIÓN ANTECEDENTES (PROMEDIO)	

Nota: En la eventualidad que se deban pedir antecedentes faltantes en la oferta inicial, se le asignará como nota máxima 4, si presentan el ítem solicitado.

VI.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%):

Los "OFERENTES" deberán presentar un archivo con una planilla EXCEL (deseable) o formato WORD, con las prestaciones de servicios de hemodiálisis, peritoneodiálisis y otros, según formato del Anexo E, el cual consiste en la expresión monetaria que hace el "OFERENTE" por cada prestación ofertada.

La evaluación económica de las prestaciones ofertadas se realizará por ciudades y/o comunas, para lo que se obtendrá un factor multiplicador, el que será calculado de la división del valor de la prestación ofertada (dividendo) y el valor base de la misma FONASA MLE N1 vigente (divisor).

Luego, se promediarán los factores multiplicadores de las prestaciones ofertadas, otorgando nota 7 al oferente con el promedio del factor multiplicador más bajo y a los siguientes oferentes se les aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la respectiva nota.

Nota de oferente evaluado	=	$\frac{7 \times \text{promedio de factor multiplicador más bajo}}{\text{promedio del factor multiplicador del oferente evaluado}}$
---------------------------	---	--

Si el resultado arroja algún empate, ambas empresas ocuparán el mismo lugar en el ranking, por ejemplo, si dos empresas obtienen el 2do lugar, ambas tendrán nota 6.

- C.- **LLÁMESE** a licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública a personas jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas ante el Portal de Mercado Público.
- D.- **CÚMPLASE** por el Depto. Convenios de la División de Sanidad, continuar con el proceso de licitación pública efectuada a través del Portal Mercado Público hasta su total cumplimiento.
- E.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras públicas.


ALAN CÁRCAMO BARRIENTOS
Comodoro (A)
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Portal Mercado Público
- 2.- División de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile, Depto. Convenios (Arch.)